



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXX - N° 074/20 – 19 DE MAYO DE 2020

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

749

USHUAIA, 30 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1760/2020, del registro de esta Municipalidad y;
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de servicios de horas de mantenimiento de los equipos viales marca NEW HOLLAND, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, adquiridos a través del "Contrato de Leasing Financiero Mobiliario" celebrado entre este Municipio y Nación Leasing S.A., registrado bajo el N°12547.

Que las maquinarias referidas se encuentran afectadas a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por lo que desde esta repartición se requirió mediante Nota de Pedido N° 66/2020, RAF 110 C.J.U. o 3 10 99 obrante a fs. 50/57, la presente contratación.

Que el área solicitante incorporó presupuesto de la firma SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.322.342,00), por ser representante oficial de la firma NORDEMAQ SA., proveedora de los equipos adquiridos por el municipio.

Que a fs. 3 luce en copia certificada, el "Certificado de Representación", vigente a la fecha, emitido por el apoderado de la firma NORDEMAQ S.A., a favor de SURTRUCK S.A., como firma autorizada en la Provincia para realizar mantenimientos y service a las maquinarias de su marca, ya que, cuentan con personal capacitado por ellos mismos.

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para efectuar el gasto.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso, emitiendo el Dictamen SLyT N° 106/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32)

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la contratación directa con la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 8.322.342,00), referente a la contratación de servicios de horas de mantenimiento de los equipos viales que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente, pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondientes Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.322.342,00), al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁷⁴⁹ /2020.-

p.l.n.

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 749 /2020.

Tipo de Vehículo	Dominio	Marca	Modelo	Año
Excavadora s/oruga		New Holland	3385C Evo	2019
Minicargadora	DNS 92	New Holland	Minicargadora L218	2018
Minicargadora	DNS 93	New Holland	Minicargadora L218	2018
Motoniveladora	DNU 86	New Holland	RG 170	2018
Motoniveladora	DNV 93	New Holland	Rg 170	2018
Motoniveladora	EBG 02	New Holland	RG 170B	2019
Motoniveladora	EBG 06	New Holland	RG 170B	2019
Motoniveladora	EBG 03	New Holland	RG 170B	2019
Pala Cargadora	DQC 20	New Holland	Cargadora Frontal 12D Evo	2018
Pala Cargadora	DNM 98	New Holland	Cargadora Frontal 12D Evo	2018
Pala Cargadora	EBG 04	New Holland	Cargadora Frontal W190B	2019
Retroexcavadora	DP 139	New Holland	B95B 4X4	2018
Retroexcavadora	DQG 08	New Holland	B95B 4X4	2018
Retroexcavadora	DNS 91	New Holland	B95B 4X4	2018
Retroexcavadora	DQC 19	New Holland	B95B 4X4	2018
Retroexcavadora	EBG 00	New Holland	B95B 4X4	2019
Retroexcavadora	EBG 01	New Holland	B95B 4X4	2019
Retroexcavadora	EBG 05	New Holland	B95B 4X4	2019

p.l.n.
rsc

[Firma manuscrita]
Alejandro David Ferreyro
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

106

Cde. Expte. O.P. N° 1760/2020.-

USHUAIA, 29/04/2020

SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, a los efectos de tomar intervención en el proyecto de decreto a emitirse luego de transcurrido el procedimiento de selección pertinente (Compra Directa N° 193/2020), a fin de contratar el servicio necesario para efectuar el "Service técnico y mantenimiento" de las maquinarias marca NEW HOLLAND, pertenecientes a la Dirección de Servicios Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Cabe mencionar, que conforme surge de los antecedentes agregados a las actuaciones (ver fs. 4/47), las maquinarias descriptas fueron adquiridas mediante el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario, celebrado por este Municipio con Nación Leasing S.A., registrado bajo el N° 12547.

Ahora bien, realizando un breve raconto de los antecedentes se verifica que a fs. 2/ 2 vta. el Sr. Director de Trabajos Viales -mediante Nota N° 12/2020 Letra D.T.V.- S.S.S.P.- pone en conocimiento del Subsecretario de Servicios Públicos, sobre la necesidad de realizar el correspondiente servicio de mantenimiento a la maquinaria vial perteneciente a esa Subsecretaría adquirida mediante Contrato de Leasing Financiero que detalla y acompaña presupuesto.

A fs. 3 luce incorporado en copia certificada el "Certificado de Representación" -vigente a la fecha-, emitido por el apoderado de la firma NORDEMAQ S.A. (empresa importadora y distribuidora de la marca NEW HOLLAND de manera oficial para la Argentina), a favor de SURTRUCK S.A., como firma autorizada en la Provincia para realizar mantenimientos y service a las maquinarias de su marca, ya que, cuentan con personal capacitado por ellos mismos.

A fs. 48 y 48 vta. luce una solicitud de insumos por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 8.322.342,00), autorizada por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación y Servicios Públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

A fs. 49 se encuentra incorporado un presupuesto de la firma SURTRUCK S.A. por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 8.322.342,00), con una validez de vigencia de treinta (30) días.

A fs. 50/57 se observa la correspondiente Nota de Pedido N° 66/2020, RAF 110, suscripta por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

A fs. 58/59 luce agregado el comprobante de imputación presupuestaria preventiva por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 8.322.342,00), correspondiente al ejercicio económico financiero vigente, monto que sería suficiente para solventar el gasto de la presente contratación. La mencionada reserva presupuestaria se encuentra suscripta por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Ahora bien, corresponde emitir opinión sobre el procedimiento de selección utilizado para contratar:

En primer lugar, se verifica que el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario precitado, prevé en sus "Condiciones Generales", específicamente en el **inciso c) del Punto 7.2. "Obligaciones del Tomador"**, la obligación de *"Mantener los bienes en perfecto estado de funcionamiento, efectuando todas las reparaciones que resultaren necesarias, reemplazando partes y accesorios, realizando los servicios de mantenimiento y los controles e inspección recomendados por el fabricante o vendedor..."*.

En tal sentido, la firma NORDEMAQ S.A. -vendedora de los bienes- que es la empresa oficial que importa y distribuye la marca NEW HOLLAND en Argentina, expidió a favor de la empresa SURTRUCK S.A., un "Certificado de Representación" (fs 3) -vigente a la fecha- como autorizada en la Provincia para presentarse a procedimientos de licitaciones públicas o privadas, concurso de precios etc. y realizar mantenimientos y service a las maquinarias de su marca, ya que, cuentan con personal capacitado por NORDEMAQ S.A.

Consecuentemente, y en virtud de lo precedentemente expuesto, se llevó a cabo un procedimiento de selección de compra directa por exclusividad, el que se encuentra previsto por el **punto 6 del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Régimen de Contrataciones**, que reza: "*Podrá contratarse*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIG.

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

en forma directa cuando se cumplan los siguientes supuestos... 6. Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiera sustituto".

En el mismo sentido, el Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza precitada, en el **tercer párrafo del artículo 14 "Procedencia de la Contratación Directa"** establece que: *"Las contrataciones directas por adjudicación simple serán aquellas en las que, ya sea por razones legales, por determinadas circunstancias de hecho, vinculadas con el objeto del contrato o con el sujeto contratante, la Administración no pueda contratar sino con determinada persona... y cuando la situación de hecho encuadre en los apartados ...6... del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693..."*

Asimismo, el **artículo 20** del mismo cuerpo normativo establece la procedencia de la compra directa por exclusividad determinando que **la contratación directa con un fabricante o prestador exclusivo sólo se corresponderá cuando este se haya reservado el privilegio** de la venta del artículo que elabore o **el servicio del mismo**, como en el presente caso.

Que el certificado de representación -vigente a la fecha-, sería suficiente para acreditar la exclusividad de la firma SURTRUCK S.A. en toda la provincia, para realizar el mantenimiento o service de las maquinarias marca NEW HOLLAND adquiridas por este Municipio y destinadas al mantenimiento y limpieza vial de las calzadas de la ciudad.

Por otro lado, teniendo en cuenta el monto al que asciende la presente contratación y, en virtud de las autoridades que según el jurisdiccional de compras actualmente vigente (O.M. N° 5698, promulgada por D.M. N° 2320/2019) tienen facultades para autorizar el llamado, adjudicar la compra y aprobar el gasto -según los montos objeto de las contrataciones-, es que en esta instancia es Ud. el funcionario con competencia para emitir el correspondiente acto administrativo de adjudicación.

En tal orden de ideas, según constancias del expediente, el procedimiento de selección del contratista cumplió con la normativa vigente, a saber:

1. Selección del modo de contratación –compra directa por exclusividad, punto 6, inciso d) del artículo 110 de la OM M° 3693, acorde a la normativa vigente.
2. Razonabilidad del proyecto y eficiencia;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


3. Se respetó la responsabilidad de los agentes y funcionarios que autorizan y aprueban la contratación.

Se puede concluir entonces, que el proceso de selección se ha efectuado en el marco de lo establecido por la O.M. N° 3693 de Administración Financiera y Régimen de Contrataciones y de su Decreto Municipal Reglamentario N° 1255/2.013, se sugiere continuar adelante con el proceso en cuestión, emitiendo el acto administrativo de rigor.

Ahora bien, y sin perjuicio de lo expuesto, de manera previa a la emisión del acto administrativo deberá lucir la pertinente intervención del Sr. Secretario de Economía y Finanzas y de la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, por ser estos los funcionarios con competencia para autorizar el presente procedimiento de contratación, ello de acuerdo a lo previsto por el Anexo I de la OM N° 5698.

Del mismo modo, deberá incorporarse a las actuaciones el mantenimiento del presupuesto ofrecido por la firma SURTRUCK S.A., el que a la fecha se encontraría vencido.

DICTAMEN (S.L. Y T.) N° 106 /2.020.-


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

750



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ABR 2020

VISTO el expediente MA N° 7453/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el primero (01) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, DNI N.º 12.454.517 y el Sr. Jonatan Ricardo BARRIA COLIAGUE, D.N.I. N° 36.734.380, para que éste último preste servicios como chófer de provisión de agua de uso domiciliario en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa - Secretaría de Medio Ambiente.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 15371, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15371, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

Bd.

V
A

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

celebrado el primero (01) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, DNI N.º 12.454.517 y el Sr. Jonatan Ricardo BARRIA COLIAGUE, D.N.I. N° 36.734.380. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

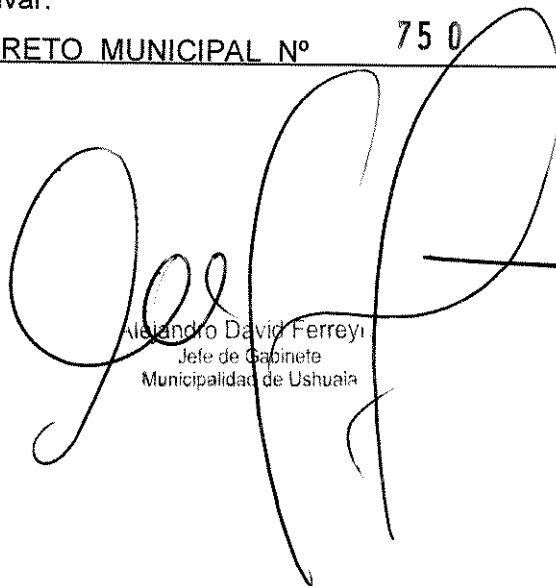
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

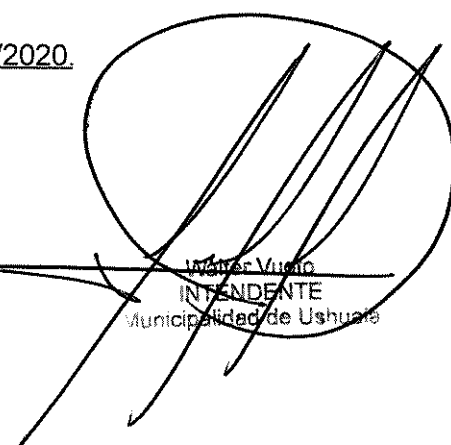
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 750 /2020.

bl


Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


~~Javier Vucito~~
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPÚBLICA ARGENTINA=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnico
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 74/2020

USHUAIA,

27 ABR 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Jonatan Ricardo BARRIA COLIAGUE, D.N.I. N° 36.734.380, con domicilio legal en Dos Arroyos Cerro Krum, Casa N.° 287 B° Dos Banderas, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de que el mismo preste servicios como chófer de camión de provisión de agua para uso domiciliario a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente, con un total de cincuenta y seis (56) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente Contrato se formaliza por el período comprendido entre primero (1°) de Abril del 2020 y el treinta (30) de Septiembre del 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS 72/100 (\$309.546,72) pagaderos de la siguiente manera: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS 48/100 (\$ 48.432,48) por los meses de Abril y Mayo de 2020, tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$52.644,00) por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020, y una (1) cuota de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS 76/100 (\$54.749,76) por el mes de Septiembre de 2020, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre INSCRIPTO vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes AFIP y la Póliza de Seguro por Accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual, debiendo adjuntar copia de la póliza, y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPÚBLICA ARGENTINA=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 12521

27 ABR 2020

USHUAIA,

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

copia del carnet de manejo habilitado para conducir automóviles, utilitarios, camionetas y camión de peso superior a 3.500 kg.-----

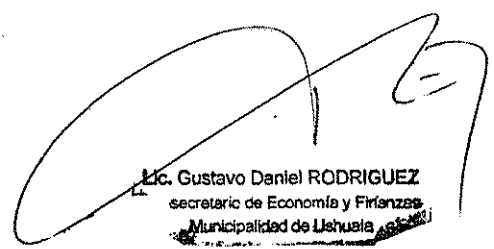
CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad-----

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

en fecha 01 ABR 2020 -----


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ABR 2020

VISTO el expediente JG N° 1660/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Paula Eliana URRUTIA, D.N.I. N° 31.473.292.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, el contrato registrado bajo el N° 15330.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que atento al aislamiento social preventivo y obligatorio, la interesada se verá ante la imposibilidad de tramitar el Certificado de Residencia, el Certificado de Buena Conducta y Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), entendiéndose procedente otorgarle un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la finalización del aislamiento, para su presentación.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15330, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de abril del 2020, entre esta Municipalidad, representada la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525 y la sra. Paula

///2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///2

Eliana URRUTIA, D.N.I. N° 31.473.292, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas administrativas y de asistencia con la titular de la Secretaría. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

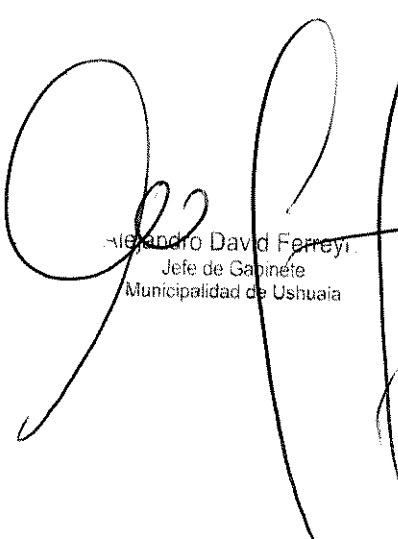
ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la interesada un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Residencia, el Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional); contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.

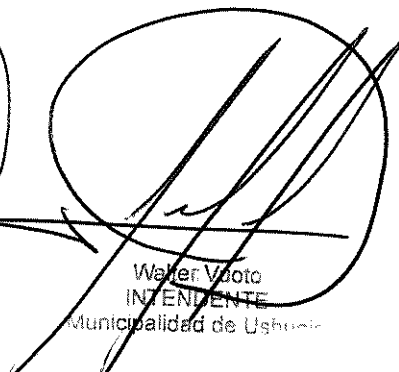
ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial –U.G.C. HO0496 – U.G.G. 2099 - Inciso 010.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 751 /2.020.-


Alejandro David Ferreyr.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	página 14
BAJO EL N°	15330
USHUAIA,	13 ABR 2020
César Molina Holguín Abogado Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. Maria Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Paula Eliana URRUTIA, D.N.I. N° 31.473.392, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas administrativas y de asistencia a la señora Secretaria, de lunes a viernes en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA calle Gobernador Felix Paz N.° 157 1° E.-.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 13 ABR 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ABR 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 180/2016 y su modificatorio Decreto Municipal N° 748/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del gabinete municipal con sus misiones y funciones que se detallan en sus respectivos Anexos.-

Que en el Anexo VIII del Decreto Municipal N° 180/2016 se aprobó la creación de las Direcciones dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, incorporando como punto g) al Anexo VIII la Dirección de Sanidad.-

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que resulta necesario tramitar la designación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Amado MONTALDI BATULE, DNI N° 23.749.140, Grado "1", legajo N° 4105 en la Dirección de Sanidad, quien cumple con las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 Inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente, a partir de la sanción del presente, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Amado MONTALDI BATULE, DNI N° 23.749.140, Grado "1", Legajo N° 4105, a cargo de la Dirección de Sanidad dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///2

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar al empleado citado en el artículo 1°, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 752 /2020.-

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

753

USHUAIA, 30 ABR 2020

VISTO: Las excavaciones que se ejecutan en el ejido urbano, para diversas obras de infraestructura y/o particulares; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar los inconvenientes que las mismas ocasionan durante la temporada invernal, tanto a los automovilistas como a la Comunidad en general y a las tareas de mantenimiento de la vía pública que realiza la Municipalidad.

Que por tal motivo debe disponerse un periodo de veda invernal para los trabajos de apertura de zanjas y aceras en general, como así también en todo espacio público, dejándose establecidas las fechas de inicio y finalización.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el Artículo 152 Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Inciso h) del Punto II.1.1.2.1 e Inciso c) del Punto II.1.1.3.1, ambos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROHÍBANSE a partir del cuatro (04) de Mayo y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2020, los trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general, como así también en todo espacio público. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Fijase el día 30 de Mayo de 2020, como fecha límite para el tapado de zanjas y retiro de materiales en la vía pública en calles, aceras y todo espacio público.

ARTICULO 3°.- Ante el incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá efectuar los trabajos con cargo a los responsables de los mismos y labrará las correspondientes actas de infracción, que serán giradas al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTICULO 4°.- Facultase a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a otorgar permisos especiales en carácter de excepción ante situaciones de interés vecinal o ante

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos".



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

situaciones de emergencia, previo informe del Área que corresponda.

ARTICULO 5°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido. Archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 753 /2020

J.C

J.C

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



754

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ABR 2020

VISTO el expediente OP N° 6362/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato suscripto con la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, el que fuera registrado bajo el N.º 8289 y aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014.

Que se ha suscripto la Octava Acta de Adecuación de Precios, entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, DNI N.º 26.959.332 por una parte y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, DNI N.º 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F por la otra.

Que la adecuación de Precios deriva de lo dispuesto en el Pliego de cláusulas generales y particulares (Art 33) resultando como consecuencia del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Octava Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 15374, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Octava Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N.º 15374, celebrada el veintiocho (28) de Abril de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO,

///2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

DNI N.º 26.959.332 por una parte y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, DNI N.º 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. cuya copia se adjunta y forma parte del presente, y de la cual surge el nuevo precio de contrato por Adecuación de Precios Provisoria, que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 59/100 (\$ 1.184.902.912,59). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 754 /2.020.

821

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COMITÉ DEL COMITENTE

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

29 ABR 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

OCTAVA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **28 ABR 2020**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente, **Damián Alejandro DE MARCO**, D.N.I. N° 26.959.332, ad referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio: "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 6362/2012, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10 %), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.-----

Que el día veintinueve (29) de Julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013.-----


Que mediante Decreto Municipal N° 203/2014, el que fuera modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, se adjudicó la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, a la empresa **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, por el término de seis (6) años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 412.187.728,42), discriminados de la siguiente manera: para el servicio I, PESOS TRECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 320.480.601,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.388.081,38) mensuales y para los ítems I-10, I-11-2, y I-11-7 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 4.538.741,64). Para el servicio II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 42/100 (\$ 91.707.127,42) a razón de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 92/100 (\$ 1.151.212,92) mensuales y para los ítems II-12, II-13, II-14, II-15, II-17, II-18, II-19, II-20, II-21, II-22 y II-23, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 8.819.797,18).-----

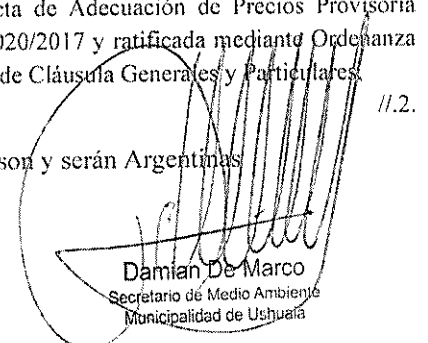
Que el día veinticinco (25) de Marzo de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

Que el día nueve (09) de Agosto de 2016 se firmó la primer Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 10555, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1056/2016 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5080/2016, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 32/100 (\$ 630.425.401,32).-----

Que el día veintitrés (23) de Junio de 2017 se firmó la segunda Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 11528, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1020/2017 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5265/2017, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares.-----

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas


AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO


Damián De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

11.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//2.

generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 798.565.268,24).

Que el día siete (07) de Mayo de 2018 se firmó la tercer Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 12372, aprobada mediante Decreto Municipal N° 585/2018, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 872.506.148,26).

Que el día seis (06) de Noviembre de 2018 se firmó la cuarta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 12860, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1793/2018, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 974.869.463,69).

Que el día trece (13) de Junio de 2019 se firmó la quinta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14074, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1213/2019, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 69/100 (\$ 1.037.505.605,69).

Que el día seis (06) de Septiembre de 2019 se firmó la sexta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14351, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1789/2019, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$ 1.087.212.650,27).

Que el día nueve (09) de Diciembre de 2019 se firmó la séptima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14948, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2779/2019, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 1.157.780.858,77).

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Octava Acta de Adecuación Provisoria de Precios, la que se plasmará en la presente "Octava Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Por ello, se conviene en celebrar la presente Octava Acta de Adecuación de Precios, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" servicios I y II correspondiente al Servicio; "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia", que como Anexo III forma parte de la presente.

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea igual o superior al 10%. usando la siguiente expresión matemática:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación)

//3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

AGROPECUARIA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

29 ABR 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS~~
~~Baldomero Carlos LAYANA~~
~~Director Legal y Técnico~~
~~Secretaría Legal y Técnica~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

ACU. PLANTILLA

ACU. Nº

Fecha: 29 ABR 2020

~~Baldomero Carlos LAYANA~~
~~Director Legal y Técnico~~
~~Secretaría Legal y Técnica~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

//3.

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----

U: Utilidad o beneficio.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión:-----

$Fai = Amo \times (MOi / MOo) + Aae \times (AEi / AEo) + Arr \times [0,70 (AEi / AEo) + 0,30 (MOTi / MOTo)] + Acl \times (CLi / CLo) + Agg \times (GGi / GGo) + Acf \times (CFi / CFo)$.-----

Siendo:-----

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra operativa. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOOi) y el indicador de precio básico (MOo).-----

(MOTi / MOTo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra de taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOTi) y el indicador de precio básico (MOTO).-----

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico(AEo).-----

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLo).-----

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

(CFi / CFo): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) y el índice básico (CFo).-----

FAi: Factores de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----

Factores de adecuación para el Servicio I correspondiente a los meses:-----

FA1: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es: 1,30.-----

FA2: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es: 1,44.-----

FA3: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,64.-----

FA4: Factor de adecuación de Marzo 2016. El factor es: 1,87.-----

FA5: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,12.-----

FA6: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,45.-----

FA7: Factor de adecuación de Agosto de 2017. El factor es: 2,70.-----

FA8: Factor de adecuación de Marzo de 2018. El factor es: 3,06.-----

FA9: Factor de adecuación de Julio de 2018. El factor es: 3,41.-----

FA10: Factor de adecuación de Noviembre de 2018. El factor es: 3,94.-----

FA11: Factor de adecuación de Mayo de 2019. El factor es: 4,55.-----

FA12: Factor de adecuación de Julio de 2019. El factor es: 5,01.-----

FA13: Factor de adecuación de Octubre de 2019. El factor es: 5,67.-----

FA14: Factor de adecuación de Febrero de 2020. El factor es: 6,41.-----

Factores de adecuación para el Servicio II correspondiente a los meses:-----

FA1: Factor de adecuación de Febrero de 2014. El factor es: 1,11.-----

FA2: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es: 1,30.-----

FA3: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es: 1,45.-----

FA4: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,62.-----

FA5: Factor de adecuación de Marzo 2016. El factor es: 1,89.-----

FA6: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,10.-----

FA7: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,39.-----


FA8: Factor de adecuación de Agosto de 2017. El factor es: 2,63.-----

//4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

AGROTECNICA PUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia


 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 //4.

BALDOMERO CARLOS LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

29 ABR 2020
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

FA9: Factor de adecuación de Marzo de 2018. El factor es: 2,95.
 FA10: Factor de adecuación de Julio de 2018. El factor es: 3,36.
 FA11: Factor de adecuación de Noviembre de 2018. El factor es: 3,98.
 FA12: Factor de adecuación de Mayo de 2019. El factor es: 4,56.
 FA13: Factor de adecuación de Octubre de 2019. El factor es: 5,70.
 FA14: Factor de adecuación de Febrero de 2020. El factor es: 6,40.
 Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.

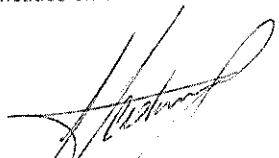
TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.
 Las partes acuerdan aumentar el precio del servicio I, correspondiente a la octava adecuación de precios, a la cantidad total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 897.430.794,30), estableciendo el nuevo precio mensual teórico a partir de Febrero de 2020 en PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 25.753.649,62) y para el servicio II, a la cantidad total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 29/100 (\$ 287.472.118,29), estableciendo el nuevo precio mensual teórico a partir de Febrero de 2020 en PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 14/100 (\$ 6.918.306,14), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descripta en la cláusula segunda sobre el monto del contrato. Como consecuencia de los aumentos indicados anteriormente, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 59/100 (\$ 1.184.902.912,59), conforme al anexo III que forma parte de la presente.

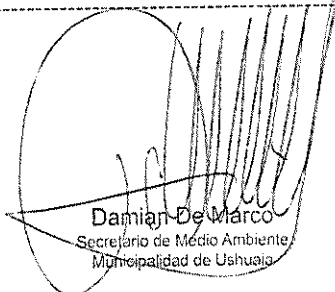
CUARTA: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 – e) del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, según el importe que surge por adecuación de precios, detalle del Anexo III que forma parte de la presente.

1-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----


 AGROTECNICA PUEGUINA S.A.C.I.F.
 Luis A. Ledesma
 APODERADO


 Damian De Marco
 Secretario de Medio Ambiente
 Municipalidad de Ushuaia

//5.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

// 5.

**ANEXO I OCTAVA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO I**

Servicio Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia - Servicio I
Expediente Administrativo N° QP 6382-2612
EMPRESA Agrícola Fiequina S.A.C.I.F.

Coefficientes de Ponderación - Servicio I - Aprobados en primer acta de adecuación. Registro N° 10555. Decreto Municipal N° 1056/2015 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5080

7,27%	aAE	2,58%	aAR	2,64%	aAL	89,78%	aAO	17,93%	aAS	3,49%	aAF
-------	-----	-------	-----	-------	-----	--------	-----	--------	-----	-------	-----

Luis A. Letesma
AGROTECNICA FIEQUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Letesma
APODERADO

Damián De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

29 APR 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

// 6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//.6.

**ANEXO I OCTAVA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO II**

Servicio: Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia - Servicio II
Expediente Administrativo N° OP-8382-2012
EMPRESA Agrícola Fugaina S.A.C.I. S

Coeficientes de Ponderación - Servicio II - Aprobados en primer acta de actualización. Registro N° 10555. Decreto Municipal N° 1056-2015 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 8080

33,98%	aAE	4,84%	aRR	3,16%	aCL	48,33%	aMD	4,42%	aSG	1,33%	aCP
--------	-----	-------	-----	-------	-----	--------	-----	-------	-----	-------	-----

[Handwritten signature]
Damián De Matos
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
AGROTECNICA FUGAINA S.A.C.I.
Luis A. Ledesma
APODERADO

[Handwritten signature]
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

29 ABR 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
//.7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARCTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 //8.

ANEXO II OCTAVA ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA14) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPIE.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES I: FEB-2020.

AE	70.00%	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57	
AI	30.00%	MOI	30547.75	MOII	4532.24	MOIII	3.1453	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14
AI	48.33%	MOI	30547.75	MOII	4532.24	MOIII	3.1453	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14

AI	48.33%	MOI	30547.75	MOII	4532.24	MOIII	3.1453	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	33.90%	MOI	1370.92	MOII	6.74	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	18.85%	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	3.33%	MOI	6.51	MOII	30570.26	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	1.42%	MOI	6.51	MOII	30570.26	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	5.10%	MOI	30570.26	MOII	30570.26	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	0.3153	MOI	30570.26	MOII	30570.26	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	0.2903	MOI	30570.26	MOII	30570.26	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	19.85	MOI	30570.26	MOII	30570.26	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57
AI	0.0333	MOI	30570.26	MOII	30570.26	MOIII	30570.26	AEI	1370.92	AEII	6.74	AEIII	30570.26	MOI	4711.14	MOII	6.51	MOIII	Var. PP	6.57

FACTOR DE ADECUACION FA14: 6.40

[Signature]
 AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
 Luis A. Ledesma
 APODERADO

[Signature]
 Damian De Marco
 Secretario de Medio Ambiente
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 //9.

29 ABR 2020



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

29 APR 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//9.

ANEXO III OCTAVA ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACION DE PRECIOS - SERVICIO I

Table with columns: Certificado N°, Periodo, PI, PD - Certificado, Dif, U%, I1-U%, FA. Rows include certificates 1 through 69, with a final 'Saldo' row.

Vertical text on the right side of the table, including 'Decreto Municipal N° 11229', 'Decreto Municipal N° 1237 Z', 'Decreto Municipal N° 395/2018', 'Decreto Municipal N° 1733/2018', 'Decreto Municipal N° 1213/2019', 'Decreto Municipal N° 14351', and 'Decreto Municipal N° 2779/2019'.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Signature of Luis A. Ledesma
APODERADO

Signature of Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

//10.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//10.

ANEXO III OCTAVA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

29 ABR 2020

Variaciones - Importe mensual teórico del servicio I

Periodo	PI	P0 - Teórico	U%	(1-U%):	Fai	
jul-14	\$ 5.572.863,36	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,30	FA1
mar-15	\$ 6.125.761,61	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,44	FA2
jul-15	\$ 6.915.616,25	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,64	FA3
mar-16	\$ 7.823.949,10	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,87	FA4
jul-16	\$ 8.811.267,41	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,12	FA5
mar-17	\$ 10.114.527,56	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,45	FA6
ago-17	\$ 11.101.845,89	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,70	FA7
mar-18	\$ 12.523.564,26	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	3,06	FA8
jul-18	\$ 13.905.829,89	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	3,41	FA9
nov-18	\$ 15.998.944,71	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	3,94	FA10
may-19	\$ 18.408.001,39	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	4,55	FA11
jul-19	\$ 20.224.667,08	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	5,01	FA12
oct-19	\$ 22.831.187,42	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	5,67	FA13
feb-20	\$ 25.753.649,62	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	6,41	FA14

Adecuación de Precios con índices Provisorios al mes de Febrero de 2020 - Servicio I	
Diferencia total por adecuación de precios	\$ 576.950.193,30
Nuevo importe Total del Servicio I	\$ 897.436.794,30

Luis A. Ledesma
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

Darían De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

//11.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

29 ABR 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.11. ANEXO III OCTAVA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO II


Certificado N°	Periodo	PI	P0_Certificado	Dif	U%	(1-U%)	Fai	
1	may-14	\$ 607 476.30	\$ 460 469.17	\$ 46 991.13	0.0723	0.9277	1.11	FA1
2	jun-14	\$ 1 184 228.93	\$ 1 074 572.07	\$ 109 656.86	0.0723	0.9277	1.11	FA1
3	jul-14	\$ 1 365 080.66	\$ 1 067 879.20	\$ 297 201.46	0.0723	0.9277	1.30	FA2
4	ago-14	\$ 1 353 269.73	\$ 1 058 655.40	\$ 294 634.33	0.0723	0.9277	1.30	FA2
5	sep-14	\$ 1 353 269.78	\$ 1 058 655.40	\$ 294 634.38	0.0723	0.9277	1.30	FA2
6	oct-14	\$ 1 982 237.42	\$ 1 550 670.35	\$ 431 567.07	0.0723	0.9277	1.30	FA2
7	nov-14	\$ 1 634 120.60	\$ 1 278 344.53	\$ 355 776.07	0.0723	0.9277	1.30	FA2
8	dic-14	\$ 1 356 380.16	\$ 1 061 072.95	\$ 295 307.21	0.0723	0.9277	1.30	FA2
9	ene-15	\$ 1 356 380.16	\$ 1 061 072.95	\$ 295 307.21	0.0723	0.9277	1.30	FA2
10	feb-15	\$ 1 637 739.25	\$ 1 281 175.34	\$ 356 563.91	0.0723	0.9277	1.30	FA2
11	mar-15	\$ 1 674 429.21	\$ 1 181 284.34	\$ 493 144.87	0.0723	0.9277	1.45	FA3
12	abr-15	\$ 1 690 219.92	\$ 1 192 423.74	\$ 497 796.18	0.0723	0.9277	1.45	FA3
13	may-15	\$ 1 697 973.18	\$ 1 180 839.41	\$ 497 133.77	0.0723	0.9277	1.45	FA3
14	jun-15	\$ 1 697 973.18	\$ 1 180 839.41	\$ 497 133.77	0.0723	0.9277	1.45	FA3
15	jul-15	\$ 1 696 425.42	\$ 1 070 628.02	\$ 615 797.40	0.0723	0.9277	1.62	FA4
16	ago-15	\$ 2 034 670.22	\$ 1 291 647.92	\$ 742 922.30	0.0723	0.9277	1.62	FA4
17	sep-15	\$ 1 752 648.22	\$ 1 112 606.11	\$ 639 942.11	0.0723	0.9277	1.62	FA4
18	oct-15	\$ 1 696 425.42	\$ 1 070 628.02	\$ 615 797.40	0.0723	0.9277	1.62	FA4
19	nov-15	\$ 1 545 689.96	\$ 981 409.01	\$ 564 280.95	0.0723	0.9277	1.62	FA4
20	dic-15	\$ 1 696 425.42	\$ 1 070 628.02	\$ 615 797.40	0.0723	0.9277	1.62	FA4
21	ene-16	\$ 1 461 568.69	\$ 927 877.61	\$ 533 691.08	0.0723	0.9277	1.62	FA4
22	feb-16	\$ 1 696 425.42	\$ 1 070 628.02	\$ 615 797.40	0.0723	0.9277	1.62	FA4
23	mar-16	\$ 1 964 595.26	\$ 1 070 628.02	\$ 893 967.24	0.0723	0.9277	1.89	FA5
24	abr-16	\$ 1 964 595.26	\$ 1 070 628.02	\$ 893 967.24	0.0723	0.9277	1.89	FA5
25	may-16	\$ 1 964 595.26	\$ 1 070 628.02	\$ 893 967.24	0.0723	0.9277	1.89	FA5
26	jun-16	\$ 1 954 595.26	\$ 1 070 628.02	\$ 883 967.24	0.0723	0.9277	1.89	FA5
27	jul-16	\$ 2 325 991.17	\$ 1 151 212.92	\$ 1 174 778.25	0.0723	0.9277	2.10	FA6
28	ago-16	\$ 2 163 171.79	\$ 1 070 628.02	\$ 1 092 543.77	0.0723	0.9277	2.10	FA6
29	sep-16	\$ 2 163 171.79	\$ 1 070 628.02	\$ 1 092 543.77	0.0723	0.9277	2.10	FA6
30	oct-16	\$ 2 163 171.79	\$ 1 070 628.02	\$ 1 092 543.77	0.0723	0.9277	2.10	FA6
31	nov-16	\$ 2 301 653.79	\$ 1 139 167.52	\$ 1 162 486.27	0.0723	0.9277	2.10	FA6
32	dic-16	\$ 2 163 171.79	\$ 1 070 628.02	\$ 1 092 543.77	0.0723	0.9277	2.10	FA6
33	ene-17	\$ 2 163 171.79	\$ 1 070 628.02	\$ 1 092 543.77	0.0723	0.9277	2.10	FA6
34	feb-17	\$ 2 163 171.79	\$ 1 070 628.02	\$ 1 092 543.77	0.0723	0.9277	2.10	FA6
35	mar-17	\$ 2 451 206.05	\$ 1 070 628.02	\$ 1 380 578.04	0.0723	0.9277	2.39	FA7
36	abr-17	\$ 2 451 206.05	\$ 1 070 628.02	\$ 1 380 578.04	0.0723	0.9277	2.39	FA7
37	may-17	\$ 2 451 206.05	\$ 1 070 628.02	\$ 1 380 578.04	0.0723	0.9277	2.39	FA7
38	jun-17	\$ 2 451 206.05	\$ 1 070 628.02	\$ 1 380 578.04	0.0723	0.9277	2.39	FA7
39	jul-17	\$ 2 451 206.05	\$ 1 070 628.02	\$ 1 380 578.04	0.0723	0.9277	2.39	FA7
40	ago-17	\$ 2 689 579.24	\$ 1 070 628.02	\$ 1 618 951.22	0.0723	0.9277	2.63	FA8
41	sep-17	\$ 2 689 579.24	\$ 1 070 628.02	\$ 1 618 951.22	0.0723	0.9277	2.63	FA8
42	oct-17	\$ 2 976 548.53	\$ 1 184 360.52	\$ 1 791 688.01	0.0723	0.9277	2.63	FA8
43	nov-17	\$ 2 689 579.24	\$ 1 070 628.02	\$ 1 618 951.22	0.0723	0.9277	2.63	FA8
44	dic-17	\$ 2 689 579.24	\$ 1 070 628.02	\$ 1 618 951.22	0.0723	0.9277	2.63	FA8
45	ene-18	\$ 2 689 579.25	\$ 1 070 628.02	\$ 1 618 951.23	0.0723	0.9277	2.63	FA8
46	feb-18	\$ 2 689 579.25	\$ 1 070 628.02	\$ 1 618 951.23	0.0723	0.9277	2.63	FA8
47	mar-18	\$ 3 007 410.17	\$ 1 070 628.02	\$ 1 936 782.15	0.0723	0.9277	2.95	FA9
48	abr-18	\$ 3 007 410.17	\$ 1 070 628.02	\$ 1 936 782.15	0.0723	0.9277	2.95	FA9
49	may-18	\$ 3 007 410.17	\$ 1 070 628.02	\$ 1 936 782.15	0.0723	0.9277	2.95	FA9
50	jun-18	\$ 3 007 410.17	\$ 1 070 628.02	\$ 1 936 782.15	0.0723	0.9277	2.95	FA9
51	jul-18	\$ 3 725 525.91	\$ 1 166 106.42	\$ 2 559 419.49	0.0723	0.9277	3.36	FA10
52	ago-18	\$ 3 414 631.03	\$ 1 070 628.02	\$ 2 344 003.01	0.0723	0.9277	3.36	FA10
53	sep-18	\$ 3 414 631.03	\$ 1 070 628.02	\$ 2 344 003.01	0.0723	0.9277	3.36	FA10
54	oct-18	\$ 3 414 631.03	\$ 1 070 628.02	\$ 2 344 003.01	0.0723	0.9277	3.36	FA10
55	nov-18	\$ 4 030 428.43	\$ 1 070 628.02	\$ 2 959 800.41	0.0723	0.9277	3.98	FA11
56	dic-18	\$ 4 030 428.43	\$ 1 070 628.02	\$ 2 959 800.41	0.0723	0.9277	3.98	FA11
57	ene-19	\$ 4 030 428.43	\$ 1 070 628.02	\$ 2 959 800.41	0.0723	0.9277	3.98	FA11
58	feb-19	\$ 4 030 428.43	\$ 1 070 628.02	\$ 2 959 800.41	0.0723	0.9277	3.98	FA11
59	mar-19	\$ 4 030 428.43	\$ 1 070 628.02	\$ 2 959 800.41	0.0723	0.9277	3.98	FA11
60	abr-19	\$ 4 030 428.43	\$ 1 070 628.02	\$ 2 959 800.41	0.0723	0.9277	3.98	FA11
61	may-19	\$ 4 606 496.97	\$ 1 070 628.02	\$ 3 535 868.95	0.0723	0.9277	4.56	FA12
62	jun-19	\$ 4 606 496.97	\$ 1 070 628.02	\$ 3 535 868.95	0.0723	0.9277	4.56	FA12
63	jul-19	\$ 4 606 496.97	\$ 1 070 628.02	\$ 3 535 868.95	0.0723	0.9277	4.56	FA12
64	ago-19	\$ 4 606 496.97	\$ 1 070 628.02	\$ 3 535 868.95	0.0723	0.9277	4.56	FA12
65	sep-19	\$ 4 606 496.97	\$ 1 070 628.02	\$ 3 535 868.95	0.0723	0.9277	4.56	FA12
66	oct-19	\$ 5 738 769.61	\$ 1 070 628.02	\$ 4 668 141.59	0.0723	0.9277	5.70	FA13
67	nov-19	\$ 5 738 769.61	\$ 1 070 628.02	\$ 4 668 141.59	0.0723	0.9277	5.70	FA13
68	dic-19	\$ 5 738 769.61	\$ 1 070 628.02	\$ 4 668 141.59	0.0723	0.9277	5.70	FA13
69	ene-20	\$ 5 738 769.61	\$ 1 070 628.02	\$ 4 668 141.59	0.0723	0.9277	5.70	FA13
70	feb-20	\$ 6 434 024.74	\$ 1 070 628.02	\$ 5 363 396.72	0.0723	0.9277	6.40	FA14
71	mar-20	\$ 6 434 024.74	\$ 1 070 628.02	\$ 5 363 396.72	0.0723	0.9277	6.40	FA14
Saldo		\$ 287.472.118,29	\$ 91.707.127,42	\$ 195.764.990,88				

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

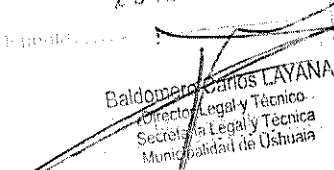
AGROTECNICA FURGIOMA S.A.C. S.R.L.
Luis A. Ledesma
APODERADO

Damian L...
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

///.12.


 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS


 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia


 29 ABR 2020
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

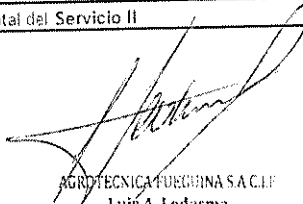
//.12.

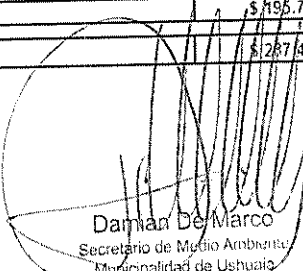
ANEXO III OCTAVA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

Variaciones - Importe mensual teórico del servicio II

Periodo	Pi	P0 - Teorico	U%	(1-U%)	Fai	
feb-14	\$ 1.268.690,74	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,11	FA1
jul-14	\$ 1.471.606,99	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,30	FA2
mar-15	\$ 1.631.894,02	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,45	FA3
jul-15	\$ 1.813.360,66	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,62	FA4
mar-16	\$ 2.101.715,32	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,89	FA5
jul-16	\$ 2.325.991,17	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,10	FA6
mar-17	\$ 2.635.705,43	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,39	FA7
ago-17	\$ 2.892.020,59	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,63	FA8
mar-18	\$ 3.233.774,36	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,95	FA9
jul-18	\$ 3.671.646,25	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	3,36	FA10
nov-18	\$ 4.333.793,99	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	3,98	FA11
may-19	\$ 4.953.222,52	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	4,56	FA12
oct-19	\$ 6.170.719,93	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	5,70	FA13
feb-20	\$ 6.918.306,14	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	6,40	FA14

Adecuación de Precios con índices Provisorios al mes de febrero de 2019 - Servicio II	
Diferencia total por adecuación de precios	\$ 195.764.990,88
Nuevo importe Total del Servicio II	\$ 287.472.118,29


 AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
 Luis A. Ledesma
 APODERADO


 Damian De Marco
 Secretario de Medio Ambiente
 Municipalidad de Ushuaia

//.13.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
//.13.

Baldomero Carlos LAYANA
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
29 ABR 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III OCTAVA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

NUEVO PRECIO DE CONTRATO TOTAL - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.	
Importe total Adecuado del Servicio I	\$ 897.430.794,30
Importe total Adecuado del Servicio II	\$ 287.472.118,29
Nuevo monto de contrato - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.	\$ 1.184.902.912,59

Luis A. Ledesma
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.E.
Luis A. Ledesma
APODERADO

Damian De Marco
Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente N° SC -8236/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veinte (20) de abril del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Srta. Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441, a fin de que esta última preste servicios de asistencia y colaboración en los programas y proyectos para promocionar la Cultura y Educación, bajo las instrucciones de la Sra. Secretaria de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15360 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15360, celebrado el día veinte (20) de abril del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por EL Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Srta. Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica. 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1755 /2020

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15360

USHUAIA, 22 ABR 2020

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Srta. Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441, con domicilio en Barrio La Cima casa N° 31 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y colaboración en los programas y proyectos para promocionar la Cultura y Educación, bajo las instrucciones de la Sra. Secretaria de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses a partir del uno (01) de mayo del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de octubre de 2020.---

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma de total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), pagaderos de la siguiente manera: a razón de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.200,00) mensuales, correspondientes al mes de Mayo del 2020, a razón de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) mensuales, correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del 2020 y la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.400,00) mensuales, correspondiente al mes de Septiembre y Octubre del 2020, pagaderas entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

.2.///

Janel Castellon
Castellon Janel



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15560
22 ABR 2020
USHUAIA,

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

CUARTA: LA LOCADORA prestará servicios en la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 hs.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, al día veinte (20) del mes de abril del 2020.-----

Jorge Castellón

Lic. Gustavo Danini RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

75 6

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente S.D. N° 1858/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha día seis (06) del mes de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr Norberto Alejandro LUNA, D.N.I. 14.293.081, a efectos de que el mismo se desempeñe como promotor de salud en la comunidad de Ushuaia, informando y previniendo situaciones de riesgo, así como acompañando a sectores de la población que atraviesen situaciones de vulnerabilidad, dependiente de la Dirección de Salud - Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **15349**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) , de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **15349** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha día seis (06) del mes de abril de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr Norberto Alejandro LUNA, D.N.I. 14.293.081, a fin de que este ultimo preste servicios en el ámbito de la Dirección de Salud,

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.

dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias. Ello en virtud expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 756 /2020.-



Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15349

USHUAIA, 16 ABR 2020

César Molina Holguín
FIRMA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr Norberto Alejandro LUNA, D.N.I. 14.293.081, Promotor Territorial de Salud Municipal, con domicilio en la calle Leum Casa A-011 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo se desempeñe como promotor de salud en la comunidad de Ushuaia, informando y previniendo situaciones de riesgo, así como acompañando a sectores de la población que atraviesen situaciones de vulnerabilidad, dependiente de la Dirección de Salud - Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos., con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas Semanales-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día PRIMERO (01) de MAYO de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de 2020-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$211.559,00) pagaderos en una cuota de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$32.778,00) correspondiente al mes de mayo, tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$35.193,00) correspondiente al período junio a agosto 2020 y dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO (\$36.601,00) correspondiente al período septiembre a octubre 2020, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Lic. Alejandra Echeverría
Legajo N° 1976
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

último vencimiento de aportes de AFIP y la Póliza de seguros por accidentes personales, por el periodo que dure a contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose en mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación si que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de a ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y el CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán validas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los SEIS (06) de los días del mes de abril del año dos mil veinte.-

Handwritten signature
Luis N. ALEXANDRO
44-293 081

Handwritten signature
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaie

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Lic. Alejandra Echeverría
Legajo N° 1976
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 33643
USHUAIA, 16 ABR 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

75 7

USHUAIA,

04 MAY 2020

VISTO el expediente S.D. N° 6840/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha día seis (06) del mes de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Licenciada en nutrición Paula Estela POZA IGLESIAS, D.N.I. N° 19.023.978, a efectos de que la misma preste servicios Profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil y Consultorios dependientes de este Municipio, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Salud – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **15342**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **15342** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha día seis (06) del Mes de abril de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Licenciada en nutrición Paula Estela POZA IGLESIAS, D.N.I. N° 19.023.978, a fin de que esta ultima preste servicios en el

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.

ámbito de la Dirección de Salud, Dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias. Ello en virtud expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación económica 1130000. Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 757 /2020.-



Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legajo 1176
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Licenciada Paula Estela POZA IGLESIAS, D.N.I. N° 19.023.978, de profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio en la calle Jose Maria Beauvior 2530 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios Profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil y Consultorios dependientes de este Municipio, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Salud – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas Semanales-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día PRIMERO (01) de MAYO de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$296.118,00) pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$45.405,00) correspondiente al mes de mayo 2020, tres (03) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$49.353,00) correspondiente al período de junio a agosto 2020 y dos (02) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$51.327,00) correspondiente al período de septiembre y octubre 2020, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que poseala

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III.2.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo publico, rigiéndose en mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de a ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y la CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los SEIS (06) días del mes de abril del año dos mil veinte.-----

Pa

[Handwritten signature]
Pablo Pizarro Infante
Intendente en Ushuaia (UBA)
MAY 2020 / MP LN-41

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 13242
USHUAIA, 16 ABR 2020
[Handwritten signature]
César Molina Holguín
PRIMERO BELLO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Lic. Alejandra Echeverría
Legajo 11° 1976
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

75 8

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente N° BA - 8469/2018 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veinte (20) de abril del 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN, D.N.I. N° 30.597.601, para que el mismo preste servicios de asesoramiento y organización de actividades relacionadas con la causa Malvinas, en el ámbito de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15370, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en EL Artículo 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15370, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de abril del 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN, D.N.I. N° 30.597.601, a fin de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

que este último preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° ⁷⁵⁸ /2020

na
BL

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° <u>15370</u> USHUAIA, <u>27 ABR 2020</u>

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN, D.N.I. N° 30.597.601, constituyendo domicilio en la calle 53 N° 1018, de la ciudad de La Plata Pcia. de Buenos Aires, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de asesoramiento y organización de actividades relacionadas con la causa Malvinas, en el ámbito la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de CUARENTA (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (1°) de mayo de 2020 y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 184.575,00), pagaderos de la siguiente manera: Una (01) cuota de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 50/100 (\$28.301,50) correspondiente al mes de mayo; Tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$30.762,50) correspondiente a los meses de junio, julio y agosto; Dos (02) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$31.993,00) correspondiente a los meses de septiembre y octubre; cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15370
USHUAIA, 27 ABR 2020

César Molina Hoiguin
FRM Ushuaia
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte.

[Handwritten signature]
Nº de Matrícula
Lic. Gustavo Rodríguez
30597601

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

75 9

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente OP N° 12299/2014, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Laura LUJAN MANSILLA, D.N.I. N° 33.688.132.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035 el contrato registrado bajo el N° 15198, aprobado por Decreto Municipal N° 386/2020.

Que el día uno (1) de abril del 2020, se celebró con el señor Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, una adenda de contrato, a través de la cual se extiende en la Cláusula Primera la fecha de finalización, registrada bajo el N° 15347, correspondiendo su aprobación.

Que atento al aislamiento social preventivo y obligatorio, la empleada antes referida se verá ante la imposibilidad de tramitar el Certificado de Alumno Regular del Nivel Secundario, entendiéndose procedente otorgarle un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la finalización del aislamiento, para su presentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Adenda de Contrato Administrativo registrada bajo el N.º 15347, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día uno (1) de abril del 2020, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035 y la señora María Laura LUJAN MANSILLA, D.N.I. N°33.688.132, a través de la cual se extiende en la Cláusula Primera la fecha de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

finalización consignada en el contrato registrado bajo el N° 15198, aprobado por Decreto Municipal N° 386/2020. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la interesada un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Alumno Regular del Nivel Secundario; contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 759 /2020.-

MCC
7.e.

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15347
USHUAIA, 16 ABR 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ADENDA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día uno (1) de abril del 2020, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Gobierno Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, con domicilio en la Avenida San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora María Laura LUJAN MANSILLA, D.N.I. N° 33.688.132, con domicilio en la calle Las Gaviotas N° 1338, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan celebrar ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia LA ADENDA DEL CONTRATO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 15198 y aprobado por Decreto Municipal N° 386/2020; a efectos de extender en LA CLAUSULA PRIMERA la fecha de finalización, estableciendo que dicha contratación finaliza el día treinta (30) de junio del 2020.-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 15198, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Ho. Carlos y Cecilia Basilio
C.P. 3019

[Handwritten signature]
Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

760

USHUAIA,

04 MAY 2020

VISTO el expediente SD N° 8853/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Daiana Geraldine SILVA LORENZO, D.N.I. N° 36.327.374.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, el contrato registrado bajo el N° 15364, celebrado el día doce (12) de marzo del 2020.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15364, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de marzo del 2020, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035 y la señorita Daiana Geraldine SILVA LORENZO, D.N.I. N° 36.327.374, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría Unidad Intendencia, realizando tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Intendencia - U.G.C. IN0484 - U.G.G. 2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 760 /2020.-

mcc
7.e

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15554

USHUAIA, 23 ABR 2020

César Molina Helguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Daiana Geraldine SILVA LORENZO, D.N.I. N° 36.327.374, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría Unidad Intendencia, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 12:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Perón Norte N° 346.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 MAR 2020.-----

cy

ES COPIA FIEL

Mariana D. Coigwin Rosas
Mariana D. COIGWIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Pablo Garcia
Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

761

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente N° OP/2524/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintitrés (23) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora Mirian Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238, a efectos de que la misma realice tareas de coordinación y supervisión de actividades en el ámbito de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Economía Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15376, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15376, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora Mirian Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


///.2.

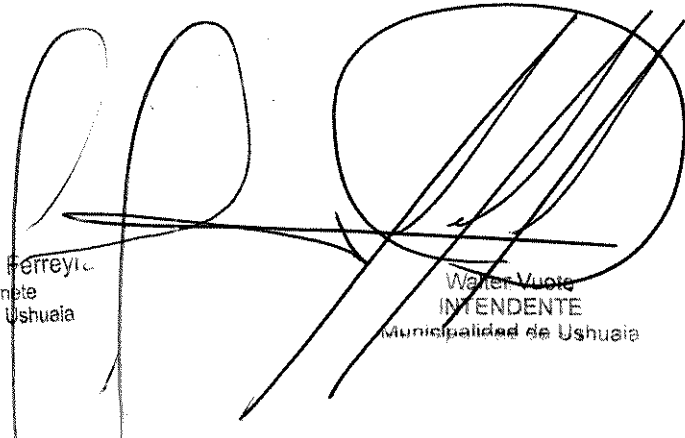
cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 761 /2020.-

r.a.


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15376

USHUAIA, 29 ABR 2020

Carlos LAYANA
Secretario Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Miriam Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238 con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1757 Dpto 1, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de Coordinación y supervisión de actividades en el ámbito de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Economía Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de mayo de 2020 al TREINTA (31) de octubre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTAY TRES CON 98/100 (\$ 217.783,98), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 (\$33.297,33) correspondiente al mes de mayo 2020; TRES (03) cuotas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 75/100 (\$36.192,75) correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020; y DOS (02) cuotas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$37.954,20) correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

762

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente N° SD/4130/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintisiete (27) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora Blanca Elina FREYTE, D.N.I. N° 18.513.574, a efectos de que la misma realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de Corte y Confección para adultos a realizarse en los diferentes Centros Comunitarios de la ciudad, organizado por la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, dependiente del Programa Barrios – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 15383, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15383, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete (27) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora Blanca Elina FREYTE, D.N.I. N° 18.513.574. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

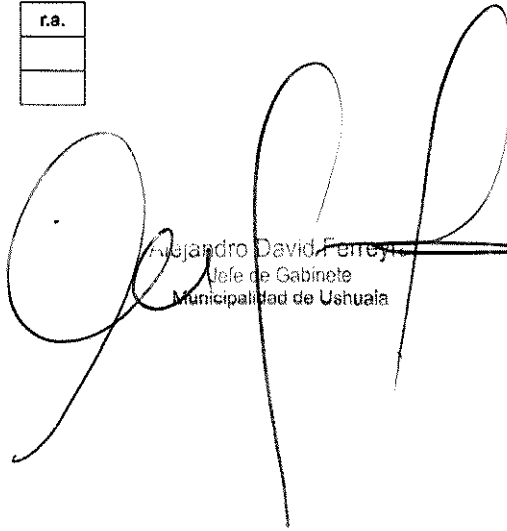
///.2.

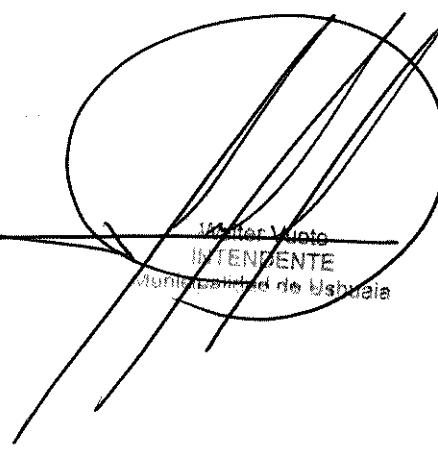
Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 762 /2020.-

r.a.


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


~~Walter Vuceto~~
~~INTENDENTE~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15323

USHUAIA, 30 ABR 2020

César Molina Holguín
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Blanca Elina FREYTE, D.N.I. N° 18.513.574 con domicilio en De la Estancia N° 2826, Tira 3, Piso 2°, Depto B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de Corte y Confección para adultos a realizarse en los diferentes Centros Comunitarios de la ciudad, organizado por la Dirección Barrios y Centros Comunitarios, dependiente del Programa Barrios- Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de junio de 2020 al TREINTA (30) de noviembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 222.440,85), pagaderos de la siguiente manera: TRES (03) cuotas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.192,75) correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020 y TRES (03) cuotas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 37.954,20) correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15303
USHUAIA, 30 ABR 2020

César Molina Holguín
Abogado
Firma y Sello
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///...2

favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTISIETE (27) días del mes de abril del año dos mil veinte.-----

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



763

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente N° SD/4131/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintisiete (27) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el señor Jorge Raúl ARTEAGA, D.N.I. N° 28.036.469, a efectos de que el mismo realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de pintura y dibujo en el ámbito de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, dependiente del Programa Barrios – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 15377, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15377, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete (27) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el señor Jorge Raúl ARTEAGA, D.N.I. N° 28.036.469. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 763 /2020.-

r.a.

(Firma manuscrita)
Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

(Firma manuscrita)
Walter Vuoto
INTERDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15377

USHUAIA, 29 ABR 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic, Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Jorge Raul ARTEAGA, D.N.I. N° 28.036.469 con domicilio en calle Isla Año Nuevo N° 217, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de pintura y dibujo en el ámbito de la Dirección Barrios y Centros Comunitarios dependiente del Programa Barrios - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de junio de 2020 al TREINTA (30) de noviembre de 2020, inclusive.--

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 222.440,85), pagaderos de la siguiente manera: TRES (03) cuotas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.192,75) correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020 y TRES (03) cuotas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 37.954,20) correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15117
USHUAIA, 29 ABR 2020

[Signature]
Bañonero Carlos L.
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///...2

Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente -----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTISIETE (27) días del mes de abril del año dos mil veinte.-----

[Signature]

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

764

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente N° SD/3001/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintisiete (27) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión de Psicólogo bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y La Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15378, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo estableció en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15378, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete (27) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

y el Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 764 /2020.-

r.a.

[Firma manuscrita]
Lisandro David Ferreyr
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15378

USHUAIA, 29 ABR 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, con domicilio en la calle Camino del Valle N° 1300, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión de Psicólogo bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de junio de 2020 y hasta el día TREINTA (30) de noviembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 302.044,95), pagaderos de la siguiente manera: TRES (03) cuotas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.353,75), correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2020 y TRES (03) cuotas de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 51.327,90) correspondientes a los meses de septiembre, octubre y

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15.178
USHUAIA, 29 ABR 2020
Baldomero Carlos LAYA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///...2

noviembre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales y seguro de mala praxis, debiendo adjuntar copias de las Pólizas que deberán cubrir la totalidad del periodo del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 13070

USHUAIA, 29 ABR 2020

Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///...3

tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTISIETE (27) días del mes de abril del año dos mil veinte.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

765 .4

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente N° SD/9998/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintisiete (27) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Señor Norberto Eduardo ORTIZ, D.N.I. N° 12.872.626, a efectos de que el mismo realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de magia para para niños y adolescentes a realizarse en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes – dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 15379, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15379, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete (27) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

por el Secretario Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Señor Norberto Eduardo ORTIZ, D.N.I. N° 12.872.626. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

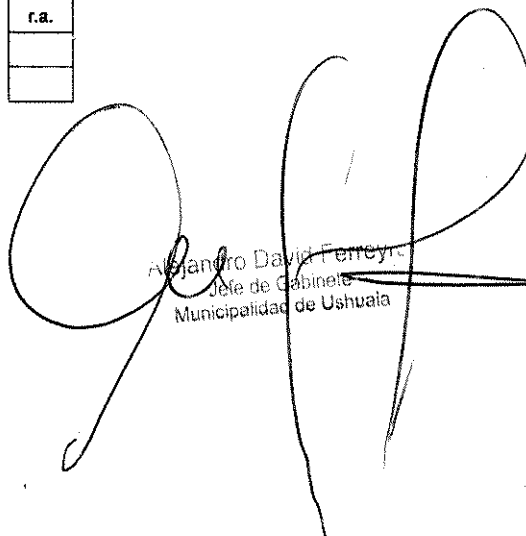
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

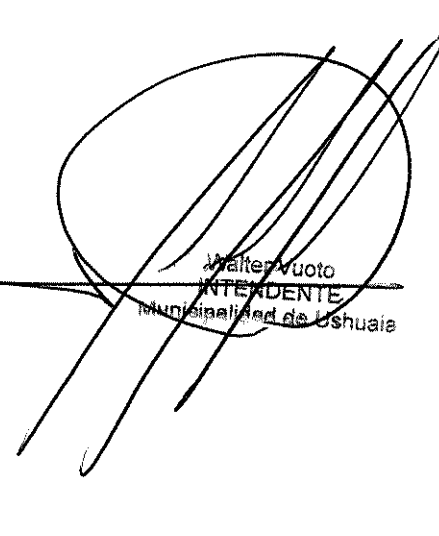
ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 765 /2020.-

r.a.


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15379

USHUAIA, 29 ABR 2020

Carlos LAYANA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Norberto Eduardo ORTIZ, D.N.I. N° 12.872.626, con domicilio en Juan Díaz de Solís N° 820, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de coordinación, dictado y practica del Taller de Magia para niños y adolescentes a realizarse en el Ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de junio de 2020 y hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$230.667,39), pagaderos de la siguiente manera: TRES (03) cuotas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.690,75) correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020 y TRES (03) cuotas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.198,38) correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

Copia Fiel del Original

Marcos Meyer
Asesor Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 74/2020
USHUAIA, 29 ABR 2020

Cardolero Carlos LAYA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III...2

favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de

AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte.-----

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

766

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente N° 6000/SD/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintisiete (27) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Doctor Martín Eduardo PASTORE, D.N.I. N° 20.621.607, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión, bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y La Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15380, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15380, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete (27) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

y el Doctor Martín Eduardo PASTORE, D.N.I. N° 20.621.607. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 766 /2020.-

r.B.

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15788
USHUAIA, 29 ABR 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Fiscal y Jurídico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N.º 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Doctor Martin Eduardo PASTORE, D.N.I. N° 20.621.607, de profesión médico cirujano, con domicilio en calle San Martín N° 1520, 1º Piso, Dpto. 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de junio de 2020 al TREINTA (30) de noviembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 302.044,95), pagaderos de la siguiente manera: TRES (03) cuotas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$49.353,75) correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020 y TRES (03) cuotas de

///...2

Dr. Martín E. Pastore
M.º 15788
Clínica Médica "Dr. Martín E. Pastore"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas
///...2

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15300
USHUAIA, 29 ABR 2020

Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

PESOS CINCUENTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$51.327,90) correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales y seguro de mala praxis, debiendo adjuntar copias de la Pólizas que deberán cubrir la totalidad del período del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo

///...3

(Handwritten signature)
M.M.
Clínica Médica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas
///...3

COPIA DEL ORIGINAL

Carlos Meyer
Director de Asuntos Técnicos
División Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15300

USHUAIA, 29 ABR 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTISIETE (27) días del mes de abril del año dos mil veinte.-----

Dr. Martín F. Pastore
M.M. 15

Clinica Médica Asociación del Trabajo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

767

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente OP N° 492/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día diecisiete (17) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429, a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Medio Ambiente.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15386, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15386, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecisiete (17) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429, a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Medio Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 767 /2020.-

Alejandro David FERREYRA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
EMITO EL N° 1000
USHUAIA, 30 ABR 2020

César Molina Molguín
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429, con domicilio legal en calle Madre Teresa de Calcuta N° 1333, Barrio Albatros, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a efectos de que la misma preste servicios inherentes a su profesión de Maestra Mayor de Obras en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.

SEGUNDA: El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1°) de abril del 2020 y el treinta (30) de septiembre del 2020 inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS 38/100 (\$230.417,38), pagaderos de la siguiente manera, dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS 70/100 (\$36.051,70) por los meses de Abril y Mayo de 2020, tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS 63/100 (\$39.186,63) por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020, y una (1) última cuota de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS 09/100 (\$ 40.754,09) por el mes de Septiembre de 2020, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago a aportes de A.F.I.P. correspondiente al período facturado y último recibo de pago de Seguro de Accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por

//2.

[Firma manuscrita]

FAEDDA SOLANGE MARINA
DNI 30566429



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 75070
USHUAIA, 30 ABR 2020

César Molina Piolgue
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

//2.

el desarrollo de su actividad, debiendo contratar un seguro por accidentes personales con vigencia durante el período del Contrato y acompañar último recibo de pago.-----

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 17 ABR 2020 -----

M

FAEDDA SOLANGE MARÍA
DN 30566429

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

7 6 8

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente OP N° 5028/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día diecisiete (17) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Jhon Carlos RODRÍGUEZ MONTAÑO, D.N.I. N° 93.663.581, a efectos de prestar servicios de saneamiento ambiental en espacios verdes, en el marco de la Dirección de Higiene Ambiental, de la Secretaria de Medio Ambiente.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15375, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15375, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecisiete (17) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Jhon Carlos RODRÍGUEZ MONTAÑO, D.N.I. N° 93.663.581, a efectos de prestar servicios de saneamiento ambiental en espacios verdes, en el marco de la Dirección de Higiene Ambiental, de la Secretaria de Medio Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

///..2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia
Cumplido, archivar.-

^ DECRETO MUNICIPAL N° 768 /2020.-

Michandá David PERREYRA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	153/5
USHUAIA,	29 ABR 2020

Rafael Carlos LAYANA
Dirección de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Jhon Carlos RODRÍGUEZ MONTAÑO, D.N.I. N° 93.663.581, con domicilio legal en Mar de Oses N° 142, Barrio Bella Vista, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de que el mismo preste servicios de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de diferentes espacios verdes dependientes de la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

SEGUNDA: El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1°) de abril del 2020 y el treinta (30) de septiembre del 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 (\$193.545,37)**, pagaderos de la siguiente manera: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS 61/100 (\$30.282,61)** por los meses de Abril y Mayo de 2020, tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS 88/100 (\$ 32.915,88)** por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020 y una (1) última cuota de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS 51/100 (\$34.232,51)** por el mes de Septiembre 2020, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago a aportes de A.F.I.P. correspondiente al período facturado y último recibo de pago de Seguro de Accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15175
USHUAIA, 29 ABR 2020

Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//2.

empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, debiendo contratar un seguro por accidentes personales con vigencia durante el período del Contrato y acompañar último recibo de pago.-----

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 17 ABR 2020 -----

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

769

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el expediente MA N° 10178/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día treinta (30) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Georgina Constanza PARSON, D.N.I. N° 28.509.841, a efectos de prestar servicios en la Coordinación de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15382, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15382, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Georgina Constanza PARSON, D.N.I. N° 28.509.841, a efectos de prestar servicios en la Coordinación de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

MARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 769 - 2020.-

Alejandro David FERREYRA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vasto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.º Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 10.002

USHUAIA, 30 APR 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. RODRIGUEZ, Gustavo Daniel D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sra. Georgina Constanza PARSON, D.N.I. N° 28.509.841, con domicilio legal en Hernando de Magallanes N° 2381, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a efectos de que la misma preste servicios realizando tareas de asesoramiento en lo referente a la puesta en valor y cuidado de espacios públicos, relevamientos de los mismos y todo aquello relacionado con la gestión de actos administrativos relacionados a la Coordinación de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

SEGUNDA: El presente Contrato se formaliza por el período comprendido entre el primero (1°) de Mayo del 2020 hasta el treinta (31) de Octubre del 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$240.750,00) pagaderos de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$36.915,00) por el mes de Mayo 2020, tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$40.125,00) por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020, y dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$41.730,00) por los meses de Septiembre y Octubre de 2020, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago a aportes de A.F.I.P. correspondiente al período facturado y último recibo de pago de Seguro de Accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y

//2.

Georgina Parson
D.N.I. 28509841



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 13382
USHUAIA, 30 ABR

César Malvin Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

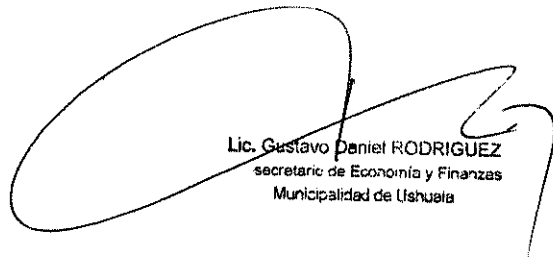
//.2.

Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, debiendo contratar un seguro por accidentes personales con durante el período del Contrato y acompañar último recibo de pago.-----

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución d presente Contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 30 ABR 2020 .-----


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

 - Parson George
DNI 28503841



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

770

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente S.G. N° 494/2016, del registro de ésta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha veintisiete (27) de Abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Ramón Antonio MORINIGO, D.N.I. N° 24.570.991, para que este último preste servicios en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, apartado d), inciso 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Addenda aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N° 15372, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15372, celebrado el día veintisiete (27) de Abril de 2020, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Antonio MORINIGO, D.N.I. N° 24.570.991. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. Ramón Antonio MORINIGO con copia autenticada del presente.

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 770 /2020.-

mfu

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 153722
USHUAIA, 27 ABR 2020
César Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, primer piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Ramón Antonio MORINIGO D.N.I. N° 24.570.991, con domicilio en la calle Pontón Río Negro N°614 Piso 2 Dpto. A de la ciudad Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios como chofer de la grúa municipal, como también así realice tareas concernientes a remisión de actas de infracción al Juzgado Municipal de Faltas, entregas de cédulas de citación/notificación, notas que requieran ser entregadas de forma inmediata, etc. a requerimiento de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de un (1) año, a partir del día uno (01) de Mayo de 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de Abril de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE CON 00/100 (\$442.017,00) pagadera en una (1) cuota de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$33.223,50) por el mes de mayo, tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 50/100 (\$36.112,50) por los meses de junio, julio y agosto, y ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$37.557,00) por los meses de septiembre de 2020 a abril de 2021 inclusive. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

///.2.

*Ramón Antonio Morinigo
24570991*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº **15372**
USHUAIA, **27 ABR 2020**
César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro de vida por accidentes personales con vigencia durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte de forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho a reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los *veintisiete (27)* días del mes de Abril de 2020.-----

*Provincia de Tierra del Fuego
24570 991*

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

77 1

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente S.G. N° 3766/2019, del registro de ésta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha veintisiete (27) de Abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I. N° 29.220.247, para que esta última preste servicios en la Secretaría de Gobierno.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, apartado d), inciso 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Addenda aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N° 15373, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15373, celebrado el día veintisiete (27) de Abril de 2020, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I. N° 29.220.247. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Sra. María Eugenia SOSA con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 771 /2020.-

mfu

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César María Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15373
USHUAIA,	27 ABR 2020
César María Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, primer piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. María Eugenia SOSA D.N.I. N° 29.220.247, con domicilio en la calle Magallanes N° 1648 de la ciudad Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme las siguientes cláusulas: -----



PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que el mismo realice tareas de asistencia e interacción entre las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno con el objeto de unificar criterios y facilitar el funcionamiento y comunicación entre diversas áreas dependientes de dicha Secretaría.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de un (1) año, a partir del día uno (01) de Mayo de 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de Abril de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE CON 00/100 (\$442.017,00) pagadera en una (1) cuota de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$33.223,50) por el mes de mayo, tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 50/100 (\$36.112,50) por los meses de junio, julio y agosto, y ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$37.557,00) por los meses de septiembre de 2020 a abril de 2021 inclusive. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

///.2.


María Eugenia Sosa
29.220.247




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15373
USHUAIA, 27 ABR/2020
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia


///.2.

Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro de vida por accidentes personales con vigencia durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte de forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho a reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veinte y siete (27) días del mes de Abril de 2020.-----


Cesar Molina Holguin
2020.04.19


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente S.D. N° 8843/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato administrativo celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la señora María Constanza RIJA MASAGUER, D.N.I. N° 32.413.157, registrado bajo el N° 14493 y aprobado por Decreto Municipal N° 2197/2019.

Que el día treinta (30) de abril del 2020 se celebró una modificación de contrato por la cual se modifica el horario de prestación de servicios establecido en la Cláusula Primera del Contrato registrado bajo el N° 14493.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto Municipal, copia autenticada de la citada modificación de contrato, la cual se encuentra registrada bajo el N° 15397, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 15397, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día treinta (30) de abril del 2020, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora María Constanza RIJA MASAGUER, D.N.I. N° 32.413.157, a través del cual se modifica el horario de prestación de servicios establecido en la Cláusula Primera del Contrato registrado bajo el N° 14493 y aprobado por Decreto Municipal N° 2197/2019. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.C.G. PS0476 –
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

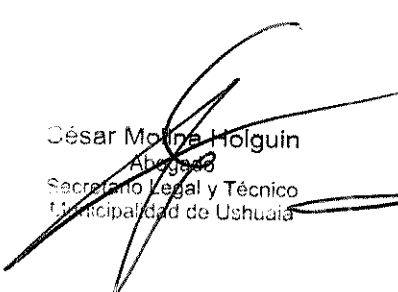
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

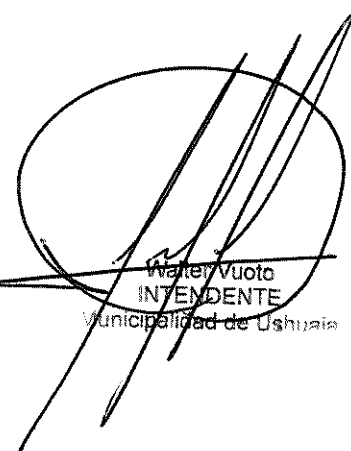
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **772** /2020.-

mcc
7.c.


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **15397**
USHUAIA, **05 MAY 2020**

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **30 ABR 2020**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora María Constanza RIJA MASAGUER, D.N.I. N° 32.413.157, con domicilio en calle Kuanip N° 1848, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la presente MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 14493, celebrado con fecha diecisiete (17) de octubre del 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 2197/2019, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, a partir del día uno (1) de enero del 2020, el horario que cumplimenta la contratada, correspondiendo de "lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs."-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 14493, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente CG N° 313/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Rita Beatriz
BALDERRAMA, D.N.I. N° 24.968.972.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas
Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI,
D.N.I.N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 15398.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no
permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que atento al aislamiento social preventivo y obligatorio, la interesada se
verá ante la imposibilidad de tramitar el Certificado de Aptitud Psico-Física
(Preocupacional), entendiéndose procedente otorgarle un plazo de SESENTA (60) días
corridos, contados a partir de la finalización del aislamiento, para su presentación.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15398 ,
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el
día 05 MAY 2020 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria
de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús
MARCUCCI, D.N.I.N° 30.738.103 y la señora Rita Beatriz BALDERRAMA, D.N.I. N°
24.968.972, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la
Coordinación de Articulación Interinstitucional, para realizar tareas de colaboración
y asistencia en eventos organizados desde esa Coordinación. Ello, de acuerdo a lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la interesada un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional); contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.C. PS0476 – U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

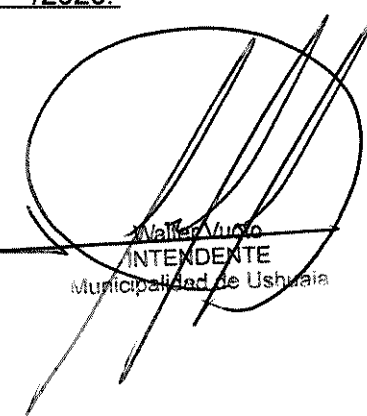
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **773** /2020.-

MCC
7.e.


 César Morán Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vucito
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N° 15398	
05 MAY 2020	
USHUAIA,	
César Molina Holguín Abogado y SELLO Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Rita Beatriz BALDERRAMA, D.N.I. N° 24.968.972, en adelante llamado LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Coordinación de Articulación Interinstitucional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, para realizar tareas de asistencia en eventos organizados desde esa Coordinación, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD le otorga a LA CONTRATADA en forma excepcional, un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.-----

QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad

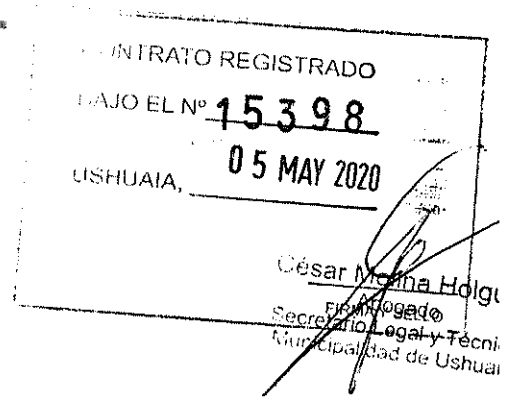
///.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



III.2.

de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en la calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en la calle Transporte López Casa N° 69.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 05 MAY 2020 -----

BL

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

774



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente administrativo C.G. N° 2596/2019 del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada a fs. 23, por el empleado municipal Manuel Edgardo CECCO, Legajo N° 3385, solicitando su promoción escalafonaria al Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo, conforme lo dispuesto por el artículo 63.1 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente al plan de capacitación 2019/2020, aprobado por la Co.P.A.R.L., mediante Acta N° 1829/2019 y por Decreto Municipal N° 1051/2019.

Que el empleado de marras posee encuadre definitivo en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal N° 1474/2019 (fs. 20/21), previa intervención de la Comisión Permanente de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L., conforme Acta N° 1852 (fs. 12/14).

Que el artículo 63.1 inc. b) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) establece como requisitos para ser encuadrado en el Grado 4 (Cuatro) "... Polimodal aprobado o su equivalente. Conocimiento de computación de acuerdo al requerimiento del área. Conocimiento de los procedimientos administrativos. Conocimiento de las normas

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

aplicables en el área. Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años como Administrativo Inicial".

Que a fs. 9 obra copia fiel del título secundario obtenido por el empleado de mención.

Que mediante Informe Dpto. Recaudaciones N° 82/2019, la Sra. Jefa ha realizado el pertinente informe de tareas y evaluación de desempeño (fs. 25/26); criterio que ha sido compartido por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas (fs. 27).

Que mediante Nota N° 430/2020, Letra Mun. U.D.B.P. ha tomado intervención la Sra. Directora de Bienestar de Personal, entendiendo que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 63.1 inciso b) del C.M.E. para el otorgamiento del Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 074/ 2020, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto hace suyo el criterio vertido por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la presentación efectuada por el empleado municipal Manuel Edgardo CECCO, DNI N° 31.101.938, Legajo N° 3385. Ello por las razones

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

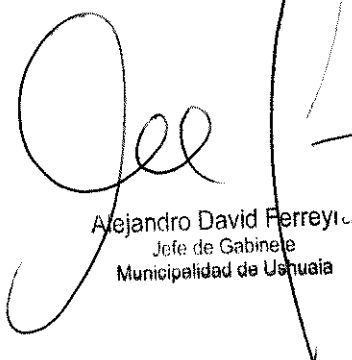
expuestas en el exordio y en el Dictamen S.L.y T. N° 074/2020.

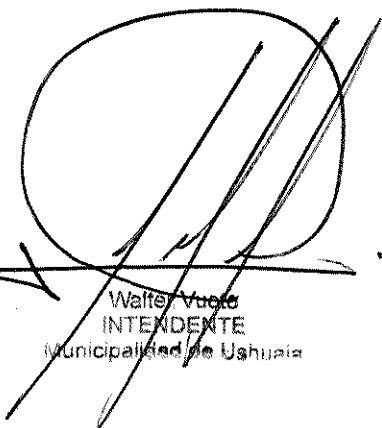
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 074/2020, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 77/4 /2020

LL
bl


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

775

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente OP N° 10778/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación en Barrio Gaucho Rivero".

Que mediante Decreto Municipal N° 2262/2019, se adjudicó la Licitación Pública SP e IP N° 21/2019, para la ejecución de la obra, a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA - CUIT N° 30-50463589-5, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.282.717,87).

Que en fecha diecisiete (17) de diciembre de 2019, se ha celebrado el contrato de Obra Pública entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa mencionada precedentemente, el que fuera registrado bajo N° 14994 y aprobado por Decreto Municipal N° 2752/2019.

Que mediante Nota N° 65/2020, Letra DIOP, obrante a fs. 642/643, la inspección informa las economías que surgieron en algunos de los ítems contratados de la obra y de la cual se desprende una economía por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 102.728,63), resultando necesario tramitar una reestructuración y readecuación de ítems, la cual genera una disminución en el monto contractual.

Que a fs. 643 vuelta, la Dirección de Obras Públicas presta conformidad con lo antes expuesto, el Subsecretario de Obras Publicas ha tomado conocimiento compartiendo el criterio de lo expresado y el Subsecretario de Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública autoriza la continuidad del trámite.

Que en fecha 05 MAY 2020, se celebró la Modificación de contrato, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA - CUIT N° 30-50463589-5, representada por el Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado, a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 102.728,63), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el Anexo I que se adjunta a la misma.

Que se adjunta al presente, copia autenticada de la modificación de contrato registrada bajo N° 15395, correspondiendo su aprobación.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del Artículo 30 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo,

//..2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

//2.

de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la modificación de contrato registrada bajo N° 15395, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha 05 MAY 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA - CUIT N° 30-50463589-5, representada por el Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado, para la obra: "Bacheo y Repavimentación en Barrio Gaucho Rivero", a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 102.728,63), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el cuadro de economías y demasías adjunto como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

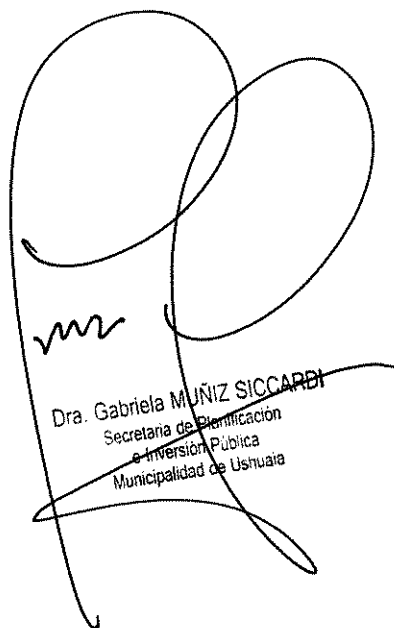
ARTÍCULO 2º.- PROCEDER al ajuste presupuestario a través del área correspondiente.

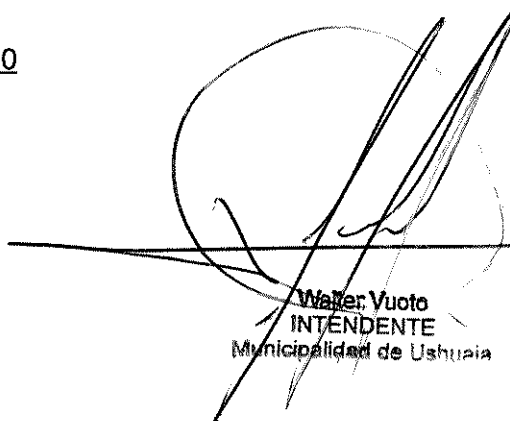
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la empresa mencionada en el artículo 1º y al inspector de la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 775 /2020

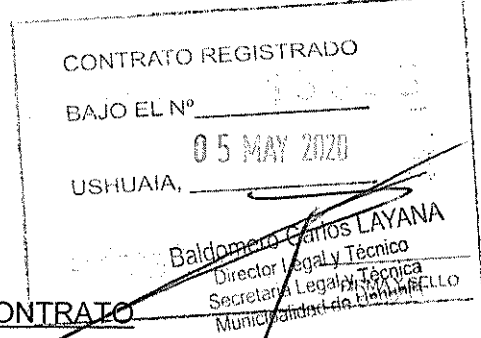
Blc


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA - CUIT N° 30-50463589-5, representada por el Ing. Juan Francisco PACELLA, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación de contrato para la obra: "Bacheo y Repavimentación en Barrio Gaucho Rivero", que se tramita por expediente administrativo OP 10778/2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una Modificación de Contrato a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 102.728,63), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el resto de las clausulas del contrato registrado bajo N° 14994, aprobado por Decreto Municipal N° 2752/2019, no se alteran.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

RA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legaly Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1 - A LA MODIFICACION DEL CONTRATO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: BACHEO Y REPAVIMENTACION EN BARRIO GAUCHO RIVERO
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
FECHA DE INICIO: 13 DE ENERO DE 2020

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N°
USHUAIA, 05 MAY 2020
Rafaelito Carlos LAYANA
Directo Legaly Técnico
Secretaría Legaly Técnica
Municipalidad de Ushuaia

MONTO DEL CONTRATO : \$ 15.282.717,87

Nro	ITEM DESIGNACION	Unid.	Precio Unit	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real Ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE SUELO										
1.1	Rotura y retiro de pavimento asfáltico	m2	\$ 392,97	125,00	79,90	\$ 47.871,28	\$ 30.999,30	45,10	\$ 17.271,95	0,00	\$ 0,00
1.2	Rotura y retiro de pavimento de hormigon	m2	\$ 801,25	125,00	125,00	\$ 100.156,25	\$ 100.156,25	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
1.3	Extraccion y retiro de pavimento articulado	m2	\$ 456,70	20,00	20,00	\$ 9.134,00	\$ 9.134,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
1.4	Frasado	m2	\$ 519,07	1390,00	1.851,90	\$ 964.132,30	\$ 944.596,63	33,10	\$ 19.433,67	0,00	\$ 0,00
1.5	Excavacion en suelo comun	m3	\$ 619,14	25,00	25,00	\$ 15.478,50	\$ 15.478,50	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
2	PAQUETE ESTRUCTURAL										
2.1	Saca Anticongelante (e=0,15m)	m2	\$ 846,89	145,00	145,00	\$ 122.770,05	\$ 122.770,05	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
2.2	Carpetas de concreto asfáltico para baches (e min = 5cm)	m2	\$ 2.104,91	10,00	10,00	\$ 21.049,10	\$ 21.049,10	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
2.3	Carpetas de concreto asfáltico (e min = 5cm)	m2	\$ 1.653,71	6.705,00	6.705,00	\$ 11.083.125,55	\$ 11.083.125,55	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
3	REJOS ASFÁLTICOS										
3.1	Riego de liga	m2	\$ 66,25	6.715,00	6.715,00	\$ 444.363,75	\$ 444.363,75	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4	HORRAGON										
4.1	Pavimento de hormigon (e=0,20m)	m2	\$ 7.803,18	145,00	145,00	\$ 1.131.461,10	\$ 1.131.461,10	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4.2	Construccion de cordón cuneta de 0,60m	m	\$ 5.153,52	40,00	40,00	\$ 206.140,80	\$ 206.140,80	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4.3	Construccion de cordón 0,15x0,15m	m	\$ 2.347,90	125,00	125,00	\$ 293.487,50	\$ 293.487,50	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
5	READECUACION DE SERVICIOS										
5.1	Readequacion de bocas de registro (sin recambio de tapa)	Unid.	\$ 20.789,26	3,00	3,00	\$ 62.357,78	\$ 62.357,78	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
5.2	Readequacion de bocas de tormenta (sin recambio de tapa)	Unid.	\$ 55.223,02	2,00	2,00	\$ 110.446,04	\$ 110.446,04	1,00	\$ 55.223,02	0,00	\$ 0,00
6	TAREAS COMPLEMENTARIAS										
6.1	Barido y limpieza de toda la superficie	m2	\$ 9,24	6.715,00	6.715,00	\$ 62.046,60	\$ 62.046,60	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
6.2	Limpieza y sellado de fisuras	m	\$ 125,11	3.930,00	3.930,00	\$ 491.582,30	\$ 491.582,30	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION	qt	\$ 50.000,00	1,00	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
						\$ 15.282.717,87	\$ 15.179.889,24		\$ 102.728,63		\$ 0,00
						ajuste por redondeo			\$ 102.728,63		\$ 0,00

MEJOR GASTO A APROBAR	\$ 102.728,63
MENOR PORCENTAJE A APROBAR	0,37%

Gabriela Muñoz Siccardi
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

82



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

776

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2545/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de alimentos y artículos de limpieza, destinados a la confección de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) bolsones alimentarios que serán entregados a familias en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 616/2020 y 657/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal hasta el día 12 de abril del corriente año, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretarías mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias,

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

776

///.2.

debiendo efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 se ha prorrogado hasta el día 10 de mayo del corriente año inclusive, la vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que fuera determinada para la protección de la salud pública, a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297/2020, 325/2020 y 355/2020.

Que la prórroga mencionada anteriormente ha sido adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, extendiendo la vigencia de los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 641/2020 y 616/2020 hasta el día 10 de mayo del corriente año inclusive, de conformidad a lo previsto en el Decreto Municipal N° 723/2020.

Que por lo expuesto, la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha confeccionado la Nota de Pedido N° 73/2020 C.J.Uo. 3 6 2 RAF 106.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando convenientes las propuestas de las empresas: SUPERLIMP S.R.L. - CUIT 30-71178294-6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,00); QUEMANTA S.R.L. - CUIT 30-71608432-5, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 31.824,00); SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE – CUIT 20-14457487-8, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$ 53.040,00); GUALDESI HNOS. S.R.L. - CUIT 30-50778531-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 21/100 (\$ 2.112.180,21) y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. - CUIT 30-60737179-9, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 4.731.247,20), según lo informado por la Dirección de Administración de la Secretaría requirente, mediante correo electrónico de fecha 02/05/2020, obrante en el presente trámite.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar la presente contratación.

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3.

Que la presente se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal N° 5747, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas SUPERLIMP S.R.L. - CUIT 30-71178294-6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,00); QUEMANTA S.R.L. - CUIT 30-71608432-5, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 31.824,00); SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE – CUIT 20-14457487-8, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$ 53.040,00); GUALDESI HNOS. S.R.L. - CUIT 30-50778531-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 21/100 (\$ 2.112.180,21) y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. - CUIT 30-60737179-9, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 4.731.247,20), referente a la adquisición de alimentos y artículos de limpieza, destinados a la confección de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) bolsones alimentarios que serán entregados a familias en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS

///.4.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.4.

NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 7.297.291,41)
con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación
Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 776 /2020.

C.V.

Andrés David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente 2507-I.D.-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veinte (20) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, para que el mismo preste servicios como Asistente Técnico e Instructor de Kick Boxing, en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15385, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15385, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia,

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, para que el mismo preste servicios como Asistente Técnico e Instructor de Kick Boxing, en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 777 /2020

g.b.o.

bl.

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

DATA EL N° 19.05.20

CELEBRA EN U.S. 3.0 ABR 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, con domicilio en la calle la calle Ricardo Güiraldes N° 582 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios como Asistente Técnico e Instructor de Kick Boxing, en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el ocho (08) de mayo de 2020 y el siete (07) de noviembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 240.750,00), distribuidos en: una (1) cuota por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 36.915,00) por el mes de mayo de 2020, tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 40.125,00) cada una, correspondientes a los meses junio, julio y agosto 2020, y dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 41.730,00) cada una, correspondiente a lo meses de septiembre y octubre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas

...2///

Agustín Jara

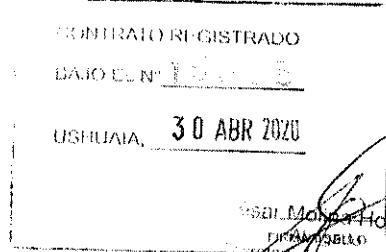
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



[Firma]
Lic. Mariana Holguin
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

...2///

vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2020.-----

[Firma]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Johán Agustín

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente 2506-I.D.-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veinte (20) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Martín Ezequiel VALLEJOS, D.N.I. N° 27.279.597, para que el mismo preste servicios como Instructor de Kick Boxing, en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15384, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15384, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia,

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Martín Ezequiel VALLEJOS, D.N.I. N° 27.279.597, para que el mismo preste servicios como Instructor de Kick Boxing, en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 778 /2020

g.b.o.

BA

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15324
USHUAIA, 30 ABR 2020

[Handwritten Signature]
 Césara Molina Holguín
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Martín Ezequiel VALLEJOS, D.N.I. N° 27.279.597, con domicilio en la calle Camino del Valle Lote 1 B de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios como Instructor de Kick Boxing, en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (01) de mayo de 2020 y el treinta y uno (31) de octubre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 321.000,00), distribuidos en: una (1) cuota por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 49.220,00) por el mes de mayo de 2020, tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500,00) cada una, correspondientes a los meses junio, julio y agosto 2020, y dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 55.640,00) cada una, correspondiente a lo meses de septiembre y octubre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD,

conforme normas

[Handwritten Signature]

...2///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 Lic. Marcos Meyer
 Coord. de Asuntos Técnicos
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 10076
USHUAIA, 30 ABR 2020

César Molina Holguín
Escribano Público
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

...2///

vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2020.-----

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente SM N° 229/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veintinueve (29) de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Licenciada en Psicología Ángeles ISORNA, D.N.I. N° 35.162.294, a efectos de prestar servicios de asistencia primaria a las mujeres en situación de vulnerabilidad en la Secretaría de la Mujer.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15381, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15381, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Licenciada en Psicología Ángeles ISORNA, D.N.I. N° 35.162.294. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///..2.

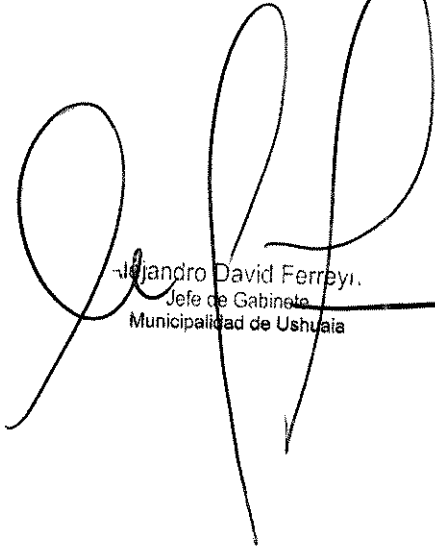
presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.

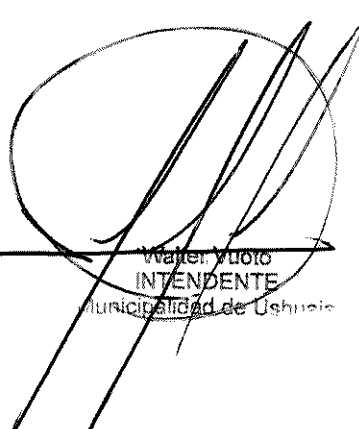
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 779 /2020.-

I.m.
blc


Alejandro David Ferreyri.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 43331
USHUAIA, 29 ABR 2020
Barceloneta Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con QUINCE (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 29 ABR 2020 del año dos mil veinte.-----

Bd

ISORA ANGELES
35162294

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO los contratos de locación de servicios citados en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha veinte (20) de abril del 2020, se han celebrado los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y las personas detalladas en dicho Anexo I, para prestar servicios inherentes a su profesión en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que los contratos referenciados han sido registrados bajo los números que surgen en el Anexo I que se adjuntan y forman parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo establecido por el Artículo 110º, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados en veinte (20) de abril del 2020, detallados en el Anexo I, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y las personas detalladas en dicho Anexo I, correspondientes a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello, por los motivos expuestos en los

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a las personas interesadas, con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

780
DECRETO MUNICIPAL N° /2020.-

BA

Alejandro David Ferrero
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 780 /2.020.

- 1) Contrato registrado bajo el N° 15388 Walter Ariel MARTINEZ – D.N.I. N° 22.743.427.
- 2) Contrato registrado bajo el N° 15389 Catalina PIATTI FADDA – D.N.I. N° 35.578.595.
- 3) Contrato registrado bajo el N° 15390 Maite CABANAS – D.N.I. N° 30.936.609.
- 4) Contrato registrado bajo el N° 15391 María Daniela DE LA SILVA – D.N.I. N° 32.365.418.
- 5) Contrato registrado bajo el N° 15392 Silvia Viviana GÓMEZ – D.N.I. N° 25.843.444.

SL

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INVENTENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

BAJO EL N° 74/2020

USHUAIA,

30 ABR 2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Redemaro Carlos LEYANA
Sector Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Silvia Viviana GÓMEZ, D.N.I. N° 25.843.444, con domicilio en la calle Kuanip N° 1848, Dpto. 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión, en diferentes situaciones en las que se requieran el acompañamiento específico de Profesionales de Psicología, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Ley Nacional N° 27.541, Ordenanza Municipal N° 5747 y Decreto Municipal N° 610/2020, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de lunes a domingos durante cuatro (04) horas diarias o cuando la superioridad lo considere necesario. El mismo servicio se hará de manera remota atendiendo todo caso telefónicamente o vía on-line.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el UNO (01) de mayo de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 105.000,00), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 17.500,00) cada una, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la

///.2.

Chulpa!

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2
USHUAIA, 30 ABR 2020

[Firma]
Balóniero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales y de responsabilidad civil profesional, los que deberán tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de las Pólizas de Seguros.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTE (20) días del mes de abril del año dos mil veinte.

[Firma]

[Firma]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

BAJO EL N° 74/2020
USHUAIA, 30 ABR 2020

Intendente Carlos LAVANA
Director Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora María Daniela DE LA SILVA, D.N.I. N° 32.365.418, con domicilio en la calle Alem N° 830, 3 A, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión, en diferentes situaciones en las que se requieran el acompañamiento específico de Profesionales de Psicología, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Ley Nacional N° 27.541, Ordenanza Municipal N° 5747 y Decreto Municipal N° 610/2020, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de lunes a domingos durante cuatro (04) horas diarias o cuando la superioridad lo considere necesario. El mismo servicio se hará de manera remota atendiendo todo caso telefónicamente o vía on-line.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el UNO (01) de mayo de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2020, inclusive.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 105.000,00), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 17.500,00) cada una, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL!

M
Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 1
USHUAIA, 30 ABR 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales y de responsabilidad civil profesional, los que deberán tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de las Pólizas de Seguro.-

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

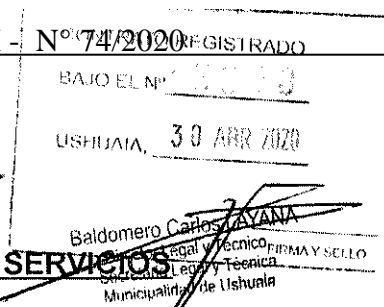
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTE (20) días del mes de abril del año dos mil veinte.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.Y.F.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Maite CABANAS, D.N.I. N° 30.936.609, con domicilio en la calle 8 de noviembre N° 431, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión, en diferentes situaciones en las que se requieran el acompañamiento específico de Profesionales de Psicología, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Ley Nacional N° 27.541, Ordenanza Municipal N° 5747 y Decreto Municipal N° 610/2020, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de lunes a domingos durante cuatro (04) horas diarias o cuando la superioridad lo considere necesario. El mismo servicio se hará de manera remota atendiendo todo caso telefónicamente o vía on-line.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el UNO (01) de mayo de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2020, inclusive.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 105.000,00), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 17.500,00) cada una, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

III.2.

CONTRATO REGISTRADO
Nº 1000
FECHA: 30 ABR 2020
FIRMA Y SELLO

Baldomero Carlos LATANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales y de responsabilidad civil profesional, los que deberán tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de las Pólizas de Seguros.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTE (20) días del mes de abril del año dos mil veinte.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 9
USHUAIA, 30 ABR 2020
Baldomero Carlos LA MANTA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Y SELLO Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Agencia de Recaudación Fuegoína, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales y de responsabilidad civil profesional los que deberán tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de las Pólizas de Seguros.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTE (20) días del mes de abril del año dos mil veinte.-----

[Firma manuscrita]

Lic. Gustavo Damián RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15770
USHUAIA, 30 ABR 2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Walter Ariel MARTINEZ, D.N.I. N° 22.743.427, con domicilio en la calle Bahía del Laberinto N° 3439, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión, en diferentes situaciones en las que se requieran el acompañamiento específico de Profesionales de Psicología, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Ley Nacional N° 27.541, Ordenanza Municipal N° 5747 y Decreto Municipal N° 610/2020, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de lunes a domingos durante cuatro (04) horas diarias o cuando la superioridad lo considere necesario. El mismo servicio se hará de manera remota atendiendo todo caso telefónicamente o vía on-line.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el UNO (01) de mayo de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2020, inclusive.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 105.000,00), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 17.500,00) cada una, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 10008
USHUAIA, 30 ABR 2020
Baldomero Carlos LAYANA DIRECTOR LEGAL Y TÉCNICO Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales y de responsabilidad civil profesional los que deberán tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Pólizas de Seguros.-

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTE (20) días del mes de abril del año dos mil veinte.-----

Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

781

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente S.D. N° 1693/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha día seis (06) del Mes de ABRIL de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la odontóloga. Betina Patricia MARIACA D.N.I. N°24.324.906, a efectos de que la misma preste servicios como profesional Odontóloga en el Consultorio Odontológico del Centro comunitario Le Martial y en la Unidad Sanitaria Móvil, realizando actividades de Promoción y Prevención en Salud relacionadas con su profesión, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Salud – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **15341**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) , de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **15341** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha día seis (06) del Mes de ABRIL de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.

RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la odontóloga Betina Patricia MARIACA D.N.I. N°24.324.906, a fin de que esta ultima preste servicios en el ámbito de la Dirección de Salud, Dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias. Ello en virtud expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación económica 1130000. Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁷⁸¹ /2020.-



Alejandro David Ferreyr.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 15311

USHUAIA, 16 ARR 2020

[Handwritten Signature]

IMPRESIONADO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Betina Patricia MARIACA D.N.I. N° 24.324.906, de profesión Odontóloga, con domicilio en el Barrio Dos Banderas casa Bis 54 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios como profesional Odontóloga en el Consultorio Odontológico del Centro comunitario Le Martial y en la Unidad Sanitaria Móvil, realizando actividades de Promoción y Prevención en Salud relacionadas con su profesión, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Salud – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas Semanales-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día PRIMERO (01) de MAYO de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$321.000,00) pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$49.220,00) correspondiente al mes de mayo 2020, tres (03) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$53.500,00) correspondiente al período de junio a agosto 2020 y dos (02) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$55.640,00) correspondiente al período de septiembre y octubre 2020, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista

[Handwritten Signature]

///.2.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose en mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de a ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y la CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán validas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los SEIS (06) días del mes de abril del año dos mil veinte.-----

BA

Marcos Meyer

Gustavo Daniel Rodríguez
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Educación y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15341
USHUAIA, 16 ABR 2020
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente OP N° 4062/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ejecución de la obra: "REMODELACION PLAZA CIVICA".

Que por Decreto Municipal N° 500/2019, en el marco de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nacional 13064, se adjudicó la Licitación Pública SP e IP N° 05/2019 a la empresa INVERSUR SRL – CUIT N° 30-67575480-9.

Que en fecha cinco (5) de abril del año 2019, se ha celebrado el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, y la empresa INVERSUR SRL – CUIT N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Alberto BARONE, DNI N° 13.430.584, en su carácter de Socio Gerente, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.266.261,48), que fuera registrado bajo N° 13804, y aprobado por Decreto Municipal N° 739/2019.

Que por Decreto Municipal N° 2340/2019, se autorizó una Modificación de Contrato por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 848.474,93), que fuera celebrada en fecha veintiséis (26) de diciembre de 2019 entre las mismas partes, registrada bajo N° 15009 y aprobada por Decreto Municipal N° 062/2020.

Que a través de Decreto Municipal N° 720/2020, se autorizó una nueva Modificación de Contrato a los fines de realizar una demasía por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 989.155,03).

Que en fecha veintinueve (29) de abril de 2020, se celebró dicha Modificación de Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, y la empresa INVERSUR SRL – CUIT N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Alberto BARONE, DNI N° 13.430.584, en su carácter de Socio Gerente.

Que corre anexado al presente copia autenticada de la Modificación de Contrato registrada bajo N° 15396, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación de contrato registrada bajo N° **15396**, celebrada en fecha veintinueve (29) de abril de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, y la empresa INVERSUR SRL – CUIT N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Alberto BARONE, DNI N° 13.430.584, en su carácter de Socio Gerente a los fines de realizar una demasía para la obra: "REMODELACION PLAZA CIVICA", por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 989.155,03), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 989.155,03), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la empresa INVERSUR SRL y a la Inspección de la obra que fuera designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 782 /2020.

j.b.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15396

USHUAIA, 05 MAY 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa INVERSUR S.R.L. CUIT N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato a los fines De realizar una demasia a la obra: "Remodelación Plaza Cívica", cuya ejecución se realiza a través del expediente administrativo OP N° 4062/2016, de acuerdo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: Las partes acuerdan efectuar una modificación de contrato a los fines de realizar una demasia por trabajos que surgieron durante el avance de la obra, en las cantidades de los ítems contratados e ítems nuevos necesarios para la correcta finalización de la obra la cual genera variación en el monto contractual.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 4062/2016, Contrato registrado bajo el N° 13804, Aprobado por Decreto Municipal N° 739/2019, Ley Nacional N° 13.064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente modificación de obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 989.155,03), discriminados de acuerdo lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

CUARTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N° 2354682, emitida por CHUBB Seguros Argentina S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y

//.2.

INVERSUR S.R.L.
ING. ALBERTO BARONE

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Adriática e Isla del Almirante Sur
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15399.6

USHUAIA, 05 MAY 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTE AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR
OBRA: "REMODELACIÓN PLAZA CÍVICA"
CONTRATISTA: INVERSUR SRL
FECHA DE INICIO : 03/05/2019

EXPEDIENTE N° O.P. N° 4002/2016
LIC: N° 05/2019
PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS
AMPLIACIÓN: VEINTITRÉS (23) DÍAS CORRIDOS

ANEXO I - MODIFICACION DE CONTRATO

Table with columns: Nro., ITEM, Unid., Precio Unitario, CANTIDADES PARCIALES (Contratas, Real Ejecutado), IMPORTE PARCIALES (Autorizados, A Autorizar), DISMINUCIONES (Cantidad, Importe), AUMENTOS (Cantidad, Importe), OBSERVACIONES. Rows include items like Demoliciones, Contratos Armados, Barridos, Escaleras, Limpieza, etc.

DIFFERENCIA DE GASTO A APROBAR \$ 989.155,03
PORCENTAJE DE RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO = 10,95 %
PORCENTAJE DE RESPECTO DEL MONTO ORIGINAL = 11,97 %

INVERSUR S.R.L.
ING. ALBERTO BARONE
GERENTE

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

783

USHUAIA, 06 MAYO 2020

VISTO el expediente OP N° 961/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el contrato de ejecución de obra pública, relacionado a la Obra: " Refacción de Playón en B°. Libertador" registrado bajo el N.º OP 1041 y aprobado por Resolución S.P e I.P N.º 257/2019.

Que en fecha veintitrés (23) de abril de 2020 se celebró un Acta Provisoria de Redeterminación de Precios entre la empresa Francisca GONZALEZ, DNI N.º 17.430.840 en carácter de titular de la empresa FRANCISCA GONZALEZ y la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Publica Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, DNI N.º 20.675.576, en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 2782, que establece el Régimen de Redeterminación de Precios siendo registrado bajo el N.º 15366 y aprobado por Decreto Municipal N.º 730/2020.

Que se ha detectado un error involuntario en relación a los Anexos incorporados al Acta registrada bajo el N.º 15366, correspondiendo los mismos a una obra distinta y al Número de "...Resolución S.P e I.P N.º 261/2019..." siendo el correcto "...Resolución S.P e I.P N.º 216/2019 ..."

Que en fecha treinta (30) de abril de 2020, se celebren las modificaciones citadas en el considerando anterior.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la modificación del Acta aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N° 15393, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del Acta de Redeterminación de Precios registrada

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

bajo el N° 15366, la cual se encuentra registrada bajo N° 15393, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día treinta (30) de abril de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Publica Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, DNI N.º 20.675.576 y la empresa Francisca GONZALEZ, DNI N.º 17.430.840 en carácter de titular de la empresa FRANCISCA GONZALEZ . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada y a la Secretaría de Planificación e Inversión Publica con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 783 /2020.-

Ba

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Publica
S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N°
04 MAY 2020
Ushuaia,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACION DE ACTA REGISTRADA BAJO EL NRO. 15366

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha treinta (30) de abril de 2020, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y la Sra. Francisca GONZALEZ, D.N.I. N° 17.430.840, en carácter de Titular de la Empresa FRANCISCA GONZALEZ, con domicilio en ARA General Belgrano N° 852, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Refacción de Playón en B° Libertador", que se tramita por expediente administrativo O.P. N° 961/2019, en adelante "LA CONTRATISTA", con el objeto de modificar el Acta registrada bajo el Nro. 15366 y aprobada por Decreto Municipal Nro. 730/2020, de acuerdo a las siguientes clausulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan sustituir los Anexos I al VII del Acta registrada bajo el Nro. 15366 y aprobada por Decreto Municipal Nro. 730/2020 por un error involuntario en relación a la empresa, expediente y obra, correspondiendo Expte 961- OP 2019 y obra: " Refacción de Playón en Barrio Libertador" por los Anexos I al VI que se adjuntan y forman parte del presente en relación calculo de la redeterminación de precios.-----

SEGUNDA: En relación a los antecedentes citados en el Acta registrada bajo el Nro. 15366 se rectifica: donde dice: "...Resolución S.P e I.P Nro. 261/2019..." debe leerse: "... Resolución S.P e I.P Nro. 216/2019..."-----

TERCERA: Las partes dejan expresa constancia que todo lo no sustuido ni rectificado por la presente se rige por el contenido del Acta registrada bajo el Nro. 15366 y aprobada por Decreto Municipal Nro. 730/2020.-----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

Francisca González
Titular FG Servicios
DNI 17.430.840
Francisca González
Titular FG Servicios
DNI 17.430.840

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 74/2020
Ushuaia, 04 MAY 2020

11.2.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

I-ARQUITECTURA					
1. Restauración y Reciclaje					
INSUMOS	COMPONENTES (A)	MO *Mar -19	MI *Abr -19	MVMO	(MVMO)*A
Mano de Obra	0.3600	245.81	269.31	1.0834	0.3900
Albañilería	0.2000	253.80	273.91	1.0793	0.2159
Pisos y Revestimientos	0.0800	245.08	244.42	0.9973	0.0798
Carpinterías	0.0700	248.48	260.87	1.0499	0.0735
Productos Químicos	0.0400	337.01	353.70	1.0495	0.0420
Andamios	0.0400	281.19	290.33	1.0325	0.0413
Artef. de Iluminación y Cableado	0.0300	284.44	291.16	1.0236	0.0307
Caños de PVC para Inst. Varias	0.0400	335.45	345.27	1.0292	0.0412
Motores Eléct. y Eq. Aire Acond.	0.0400	311.51	325.40	1.0446	0.0418
Costo Financiero	0.0300	44.77	57.22	1.2781	0.0383
Gastos Generales	0.0700	346.84	359.25	1.0358	0.0725
TOTAL	1.0000				1.0670

$\left(\frac{(V_{R1} - V_{R-1})}{V_{R-1}} \times 100 \right) = \left(\frac{(1,0670 - 1,000)}{1,000} \times 100 \right) =$	6.70%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

11.3.

Gabriela Muñoz Sticcardi
Dra. Gabriela MUNIZ STICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Francisca González
Francisca González
Titular FG Servicios
DNI 17.430.840



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

// 3.

Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1"

OBRA: "Refacción de Playón e B° Libertador" EMPRESA: FRANCISCA GONZALEZ EXPTE.: O.P. N° 961/2019

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1" - OBRAS BÁSICA

Table with 10 columns: Descripción, Cantidad a Ejecutar, Costo Unitario Materiales, % incidencia en total costo, Máquinas y Equipos, Transp. y Ejecución, Combustible y lubricantes, Mano de Obra, Rendimiento, Costo Total. Includes rows for concrete, rebar, and labor.

67.70% aM

0.28% aEN

0.00% aT

0.00% aCL

32.02% aMO

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1" - ÍTEM NUEVOS

Table with 10 columns: Descripción, Cantidad a Ejecutar, Costo Unitario Materiales, % incidencia en total costo, Máquinas y Equipos, Transp. y Ejecución, Combustible y lubricantes, Mano de Obra, Rendimiento, Costo Total. Includes rows for steel reinforcement and labor.

44.97% aM

4.78% aEN

0.00% aT

0.06% aCL

50.26% aMO

// 4.

Francisca González Titular FG Servicios CUI: 17.450.840

Dra. Gabriela SANZ SICCARDI Secretaría de Planificación e Inversión Pública Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

COPIA FEL DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//4.

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II ISACTA DE RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" OBRA BÁSICA

OBRA: "Refacción de Playón e B° Libertador"
EMPRESA: FRANCISCA GONZALEZ
EXPT.: O.P. N° 961/2019

Table with columns: MATERIALES (descripción), Acum. Mat., % Incidencia, % Actual, Código Índice, Descripción, Fea 19, Nov 19, Dic 19, Jan 20, Feb 20, Mar 20, Abr 20, May 20, Jun 20, Jul 20, Ago 20, Sep 20, Oct 20, Nov 20, Dic 20, Fea 21, Mar 21, Abr 21, May 21, Jun 21, Jul 21, Ago 21, Sep 21, Oct 21, Nov 21, Dic 21. Includes sub-tables for months from March to December.

Francisca González
Titular F.O. Servicios
DNI 47.430.840

Gabriela MINIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

//5.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.6.

Baldomero Santos LAYANA

Baldomero Santos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMI) OBRA BÁSICA

OBRA: "Refacción de Playón e B° Libertador"
EMPRESA: FRANCISCA GONZALEZ
EXPT.E.: O.P. N° 961/2019
MES O: FEB-19

FR = (MA x FEM) / (MO x FEM) + (MA x FEM) / (MO x FEM) x (1 + k) x (CF1 - CF2) / CF3

Table with columns for months (mar-19 to dic-19) and rows for various cost components (C.B., C.M., A.E., A.L./A.R., M.O., M.O./M.O., FEM, etc.).

FEM = (C.B. x AE) / (C.M. x AE) + (C.M. x AE) / (C.M. x AE) x 0.3 x (M.O. / M.O.)

Table showing the Factor of Determination (FR) for different months, with values ranging from 1.02 to 1.48.

Francisca González
Titular FG Servicios
Tel: 17.430.840

11.7.
Dra. Gabriela Muñoz Siggardi
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 8.

REGISTRADA
BAJO EL N° 17.430.84
Ushuaia, 04 MAY 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO A VERACIDAD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: "Refacción de Playón e B° Libertador"
EMPRESA: FRANCISCA GONZALEZ
EXPT.E.: O.P. N° 961/2019

CUADRO RESUMEN FR- OBRA BÁSICA

	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
FRI	1.02	1.10	1.15	1.15	1.15	1.34	1.37	1.43	1.47	1.48
FRI - FR vig. FR vig.	2.00%	10.00%	4.55%	4.55%	4.55%	21.82%	2.24%	6.72%	2.60%	3.50%
FR vigente	1.00	1.00	1.10	1.10	1.10	1.10	1.34	1.34	1.43	1.43
	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR2	FR2	FR3	FR3	FR3

CUADRO RESUMEN FR- ÍTEMS NUEVOS

	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
FRI	1.01	1.02	1.15	1.16	1.21	1.29	1.31
FRI - FR vig. FR vig.	1.00%	2.00%	15.00%	0.00%	4.31%	11.21%	1.55%
FR vigente	1.00	1.00	1.00	1.15	1.15	1.16	1.29
	FR1	FR1	FR1	FR2	FR2	FR2	FR2

Francisca González
Titular FG Servic
DNI 17.430.84
Francisca Gonzá
Titular FG Servicio
DNI 17.450.840

Dra. Gabriela MUJUZ-SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

// 9.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA REGISTRADA
BAJO EL N° 12.345
Ushuaia, 04 MAY 2020

COPIA DEL ORIGINAL

~~Baldomero Carlos LAYANA~~
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

~~Baldomero Carlos LAYANA~~
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//9.

ANEXO VI AGENDA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: "Refacción de Playón e B° Libertador"
EMPRESA: FRANCISCA GONZALEZ
EXPT.: O.P. N° 961/2019
GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO: INCREMENTO POR REDETERMINACIÓN: \$ 14.380,64

Certificado	Periodo de Certificación	Importe Eruto (1)	Anticipo Financiero 10% (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra= 1,00 (Fra)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)		Diferencia por Redeterminación (5)
							PI = Po X (1+0,9 X FR3) + (1 - 4E) (0,1 + 0,9 X FR1)	Imparities Redeterminados (4)	
N° 1	abr-19	\$ 916.699,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 916.699,00	\$ 999.201,91	\$ 82.502,91	
N° 2	may-19	\$ 154.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 154.839,00	\$ 166.774,51	\$ 13.935,51	
N° 3	May-19 Ampl. O.B.	\$ 104.772,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 104.772,00	\$ 114.201,48	\$ 9.429,48	
N° 4	May-19 Ampl. IN	\$ 234.895,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 234.895,00		\$ 0,00	
	Dic. 19 Ampl. O.B.	\$ 469.625,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 469.625,00	\$ 651.369,88	\$ 181.744,88	
	Saldo de Obra B	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00	
	Saldo Ampliac. Obra B	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00	
	Ampliac./Modif. Cto. O Básica	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00	
	Ampliac./Modif. Cto. I. Nuevos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 1.880.830,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.880.830,00		\$ 287.612,78	

Redeterminación de Precios con Indices Provisorios al mes de Diciembre de 2019

Diferencia Total por Redeterminación **\$ 287.612,78**

Nuevo monto de contrato **\$ 2.168.442,78**

~~Francisca González~~
Titular FG Ser
Cant. 17.400

Francisca González
Titular FG Ser
Cant. 17.400

Francisca González
Titular FG Ser
Cant. 17.400

(Signature)
Dra. Gabriela MUNIZICARDI
Secretaría de Planeación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

784

USHUAIA, 06 MAYO 2020

VISTO el expediente O.P. N° 9002/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen", a cargo de la empresa INVERSUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67575480-9.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 2025/2018, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 17.891.953,50).

Que el día dieciséis (16) de enero de 2019, se suscribió el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa INVERSUR S.R.L., el que fue registrado bajo el N° 13344 y aprobado por Decreto Municipal N° 104/2019.

Que el día tres (03) de julio de 2019, producto de una demasía de obra, se firmó una modificación de contrato por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 465.677,64), el que fuera registrado bajo el N° 14205, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1446/2019.

Que a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019 se celebró la Primer Acta de Redeterminación provisoria de Precios, por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 1.278.666,60), Acta que fuera registrada bajo el N° 14334 y aprobada por Decreto Municipal N° 1760/2019.

Que a los efectos de realizar un demasía de obra, en fecha quince (15) de octubre del año 2019, se firmó la Modificación de Contrato por un importe de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 1.783.195,91), la que fuera registrada bajo el N°14467 y aprobada por Decreto Municipal N° 1669/2019.

Que a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019 se celebró la Segunda Acta de Redeterminación provisoria de Precios, por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 3.000.642,33), Acta que fuera registrada bajo el N° 14865 y aprobada por Decreto Municipal N° 2289/2019.

Que el día once (11) de marzo de 2020, producto del balance de obra, se firmó una modificación de contrato por economía de obra con reestructuración de ítems, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON

//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

784

//.2

42/100 (\$ 496.865,42), la que fuera registrada bajo el N° 15288, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 615/2020.

Que a fs. 1206/1207 y 1212, obra Informe Departamento de Redeterminaciones de Precios y Contribución por Mejoras – D.P.C.G.O. y P.E. N° 59/2020 y su rectificatorio Nro. 084/2020, por el cual se informa que el cálculo de la tercera redeterminación de precios es de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 3.838.478,61), generando una diferencia con la segunda redeterminación de precios de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 837.836,28), por lo que el nuevo importe total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 24/100 (\$ 23.482.440,24), según Anexo VI del Acta de Redeterminación.

Que a fs. 1207 vta., ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 1210, mediante Nota N° 066/2020, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., de fecha quince (15) de abril de 2020, se notificó a la empresa, del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y que la misma prestó conformidad mediante nota a fs. 1211 de fecha (05) cinco de mayo de 2020.

Que el día cinco (05) mayo de 2020, se suscribió la Tercera Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la mencionada Acta, la que fue registrada bajo el N° 15394.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha Tercera Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Tercera Acta de Redeterminación de Precios,

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

registrada bajo el N° 15394 , celebrada el día cinco (05) de mayo de 2020, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa INVERSUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en carácter de socio gerente, para la obra: "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen", a los efectos de dar curso a la Tercera Redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 3.838.478,61), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen", en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 24/100 (\$ 23.482.440,24). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Inciso 42 - Construcciones, Clasificación económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa INVERSUR S.R.L., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 784 /2020.-

sl

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.F. e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO MUNICIPAL Ushuaia
05 MAY 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

TERCER ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 05 MAY 2020, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en carácter de socio gerente de la Empresa INVERSUR S.R.L., con domicilio en la calle De Los Niños N° 2402, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen", que se tramita por expediente administrativo O.P. N° 9002/2018, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día cinco (05) de diciembre de 2018, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 14/2018, para la obra antes citada. -----

Que por Decreto Municipal N° 2025/2018, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa INVERSUR S.R.L., por un importe de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 17.891.953,50).-----

Que el día dieciséis (16) de enero de 2019, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa INVERSUR S.R.L., el que fuera registrado bajo el N° 13344 y aprobado por Decreto Municipal N° 104/2019. -----

Que el día tres (03) de julio de 2019, producto de una demasía de obra, se firmó una modificación de contrato por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 465.677,64), la que fuera registrada bajo el N° 14205, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1446/2019. -----

Que a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019 se celebró la Primer Acta de Redeterminación provisoria de Precios, por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS

//2.

INVERSUR S.R.L.
ING. ALBERTO BARONE
SOCIO GERENTE

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 19 5 MAY 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//2.

SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 1.278.666,60), Acta que fuera registrada bajo el N° 14334 y aprobada por Decreto Municipal N° 1760/2019.-----

Que a los efectos de realizar un demasía de obra, en fecha quince (15) de octubre del año 2019, se firmó la Modificación de Contrato por un importe de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 1.783.195,91), la que fuera registrada bajo el N°14467 y aprobada por Decreto Municipal N° 1669/2019.-----

Que a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019 se celebró la Segunda Acta de Redeterminación provisoria de Precios, por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 3.000.642,33), la que fuera registrada bajo el N° 14865 y aprobada por Decreto Municipal N° 2289/2019.-----

Que el día once (11) de marzo de 2020, producto del balance de obra, se firmó una modificación de contrato por economía de obra con reestructuración de ítems, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 496.865,42), la que fuera registrada bajo el N° 15288, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 615/2020.-----

Que a través de las Notas de pedido N° 52, de fecha trece (13) de enero de 2020, obrantes a fs. 1176-1177-1178-1179 del citado expediente, la empresa INVERSUR S.R.L., solicitó la redeterminación de precios de la obra. -----

A tal efecto según Cláusula C.G. 11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría II-VIALES-3 REPAVIMENTACIÓN, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del siete con sesenta y cinco por ciento (7.65%) a abril de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente. -----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Tercera Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma. -----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS"

bx

INVERSUR S.R.L.
ING. ALBERTO BARONE
SOCIO GERENTE

Dra. Gabriela MUÑOZ-SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAY 2020

~~Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia~~

11.3.

correspondiente a la obra "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen", que como Anexo VI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((FRI - FRI-1) / FRI-1) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0.10 + 0.90 \times FRI]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra})) + (1-Af) \times (0,1 + 0,90 \times (F_{Ri})))$$

Donde:

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).

Pi-0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.

Af : % Porcentaje que representa el anticipo financiero.

F_{Ra}: Factor de redeterminación del anticipo financiero.

FRI: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).

F_{Ra}: Factor de redeterminación del anticipo financiero: No presenta variación.

OBRA BÁSICA

FR1: Factor de redeterminación de febrero de 2019. El factor es: 1,05.

FR2: Factor de redeterminación de abril de 2019. El factor es: 1,12.

FR3: Factor de redeterminación de junio de 2019: El factor es: 1,18.

FR4: Factor de redeterminación de agosto de 2019: El factor es: 1,30.

FR5: Factor de redeterminación de octubre de 2019: El factor es: 1,41.

FR6: Factor de redeterminación de diciembre de 2019: El factor es: 1,53.

ÍTEMES NUEVOS

FR1: Factor de redeterminación de marzo de 2019. El factor es: 1,08.

FR2: Factor de redeterminación de abril de 2019. El factor es: 1,15.

FR3: Factor de redeterminación de julio de 2019: El factor es: 1,22.

FR4: Factor de redeterminación de agosto de 2019: El factor es: 1,31.

INVERSUR S.R.L.
ING. ALBERTO BARONE
SOCIO GERENTE

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Ushuaia, 05 MAY 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

//.4.

FR5: Factor de redeterminación de octubre de 2019: El factor es: 1,38.
FR6: Factor de redeterminación de noviembre de 2019: El factor es: 1,47. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.

Las partes acuerdan el importe de la Tercera Redeterminación provisoria de Precios, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 3.838.478,61), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, generando una diferencia con la segunda redeterminación de precios de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 28/100 (\$ 837.836,28), por lo que el nuevo importe total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS cuarenta con 24/100 (\$ 23.482.440,24), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3°, de manera que se reestablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual.

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.

III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en

INGERSUR S.R.L.
ING. ALBERTO BARONE
SOCIO GERENTE

Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia~~

~~05 MAY 2020
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia~~

//5.

los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

HA

//6.

INVERSUR S.R.L.
ING. ALBERTO BARONE
GERENTE

Patricia MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

05 MAY 2020

11.7.

Baldomero Carlos Layana

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

OBRA: "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen"

EMPRESA: INVERSUR S.R.L.

EXPT.: O.P. N° 9002/2018

ES COPIA DEL ORIGINAL Baldomero Carlos Layana Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" - OBRA BÁSICA

Table with 10 columns: Denominación, Cantidad a aplicar, Costo unitario material, Costo total material, % incidencia del material, Materiales, Transferte, Macinados y equipos, Transporte, Consumibles y desperdicios, Monto de obra, and Costo total. Includes sub-totals for 'MATERIALES' and 'TRANSPORTE'.

72.20% aiA

6.57% aiB

0.00% aiC

8.95% aiD

12.55% aiE

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj" - ÍTEMS NUEVOS - CONTRATO N° 1457

Table with 10 columns: Denominación, Cantidad a aplicar, Costo unitario material, Costo total material, % incidencia del material, Materiales, Transferte, Macinados y equipos, Transporte, Consumibles y desperdicios, Monto de obra, and Costo total. Includes sub-totals for 'MATERIALES' and 'TRANSPORTE'.

0.51% ajA

25.57% ajB

0.00% ajC

39.19% ajD

34.74% ajE

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ak" - ÍTEMS NUEVOS - CONTRATO N° 1458

Table with 10 columns: Denominación, Cantidad a aplicar, Costo unitario material, Costo total material, % incidencia del material, Materiales, Transferte, Macinados y equipos, Transporte, Consumibles y desperdicios, Monto de obra, and Costo total. Includes sub-totals for 'MATERIALES' and 'TRANSPORTE'.

92.79% akA

0.28% akB

0.00% akC

0.95% akD

5.07% akE

11.8.

INVERSUR S.R.L. ING. ALBERTO BARONE S/C OJERO FERENTE

Dra. Gabriela Nunzi Siccardi - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

Baldomero Carlos LAYANA

ANEXO IV TABLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Secretaría Legal y Técnica

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI) ÍTEM 5 NUEVOS

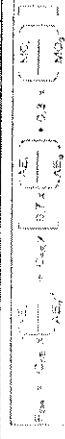
OBRA: "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen"

EMPRESA: INVERSUR S.R.L.

EXPT.: O.P. N° 9002/2018



	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Ca	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%
Fa	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
24 Fm	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51
25 Fm	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%
Fem	0,39	1,01	1,02	1,11	1,16	1,17	1,17	1,14	1,17	1,12	1,17	1,19
26 Fm	0,21	0,28	0,27	0,23	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,18
27 Fm	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%
MO	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91
MO/NO	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10
28 MO/NO	0,25	0,25	0,27	0,26	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,22
29	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
30	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%
CL1	31,43	32,53	32,53	32,53	32,53	32,53	32,44	32,44	32,44	32,44	32,44	32,44
CL2	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51
31 CL/CL2	0,35	0,10	0,42	0,45	0,43	0,37	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42
K	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010
CF	0,0473	0,0384	0,0373	0,0377	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370
CF3	0,0425	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429
FR (CF1, CF2, CF3)	1,31	1,30	1,30	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29
Fa	1,09	1,07	1,06	1,15	1,18	1,20	1,23	1,31	1,34	1,36	1,47	1,53



	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Ca	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%	0,51%
Fa	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
24 Fm	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51
25 Fm	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%	25,57%
Fem	0,39	1,01	1,02	1,11	1,16	1,17	1,17	1,14	1,17	1,12	1,17	1,19
26 Fm	0,21	0,28	0,27	0,23	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,18
27 Fm	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%	34,74%
MO	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91	235,91
MO/NO	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10	235,10
28 MO/NO	0,25	0,25	0,27	0,26	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,22
29	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
30	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%	39,18%
CL1	31,43	32,53	32,53	32,53	32,53	32,53	32,44	32,44	32,44	32,44	32,44	32,44
CL2	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51	31,51
31 CL/CL2	0,35	0,10	0,42	0,45	0,43	0,37	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42
K	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010
CF	0,0473	0,0384	0,0373	0,0377	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370	0,0370
CF3	0,0425	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429	0,0429
FR (CF1, CF2, CF3)	1,31	1,30	1,30	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29
Fa	1,09	1,07	1,06	1,15	1,18	1,20	1,23	1,31	1,34	1,36	1,47	1,53

ING. ALBERTO BARONE
GERENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MURIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Ingresos Públicos
Municipalidad de Ushuaia

//.12.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

Baldomero Carlos LAYANA

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR

OBRA: "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen"
EMPRESA: INVERSUR S.R.L.
EXPT.E.: O.P. N° 9002/2018

CUADRO RESUMEN FR - OBRA BÁSICA

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19
FR0	1,03	1,05	1,08	1,12	1,17	1,15	1,21
FR1 - FR32	5,00%	5,00%	2,95%	5,60%	4,48%	5,35%	2,54%
FR Argenta	1	1,03	1,05	1,05	1,12	1,12	1,13
	FR1	FR1	FR2	FR2	FR2	FR2	FR2

	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
FR0	1,30	1,35	1,41	1,45	1,53
FR1 - FR32	3,17%	4,62%	8,45%	3,55%	8,31%
FR Argenta	1,19	1,43	1,39	1,41	1,41
	FR4	FR4	FR5	FR5	FR6

CUADRO RESUMEN FR - ITEMS NUEVOS

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19
FR0	1,00	1,02	1,00	1,15	1,10	1,20	1,22
FR1 - FR32	0,00%	2,00%	0,00%	5,48%	2,61%	4,25%	5,80%
FR Argenta	1	1	1,30	1,02	1,15	1,15	1,15
	FR1	FR1	FR2	FR2	FR2	FR2	FR2

	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
FR0	1,31	1,34	1,36	1,47	1,53
FR1 - FR32	5,30%	2,25%	5,44%	6,12%	4,82%
FR Argenta	1,23	1,31	1,31	1,36	1,47
	FR1	FR1	FR5	FR6	FR6

BOCOPINTEL DEL COMANDO EN JEFE
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
Municipalidad de Ushuaia

//.13.

INVERSUR S.R.L.
ING. ALBERTO BARONE
GERENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente N° CD-2573/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 28/04/2020, por medio de la cual se crea la Comisión de Seguimiento de Coparticipación, que funcionará en el seno del Concejo Deliberante como comisión especial, teniendo como objetivo el seguimiento de los recursos de coparticipación nacional, regalías y recaudación provincial, que deban ser remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia y toda acción orientada a obtener los mismos fines y efectos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ~~107~~ 107 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5755 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 28/04/2020, por medio de la cual se crea la Comisión de Seguimiento de Coparticipación, que funcionará en el seno del Concejo Deliberante como comisión especial, teniendo como objetivo el seguimiento de los recursos de coparticipación nacional, regalías y recaudación provincial, que deban ser remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia y toda acción orientada a obtener los mismos fines y efectos. Ello, en virtud de lo expresado

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 785 /2020.

BF

[Firma manuscrita]
Alejandro David Ferreyro
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

24/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Comisión de Seguimiento de Coparticipación, que funcionará en el seno del Concejo Deliberante como comisión especial, teniendo como objetivo el seguimiento de los recursos de coparticipación nacional, regalías y recaudación provincial, que deban ser remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia y toda acción orientada a obtener los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión de Seguimiento de Coparticipación estará conformada:

- El presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia;
- Un representante de cada bloque político del Concejo Deliberante;
- El secretario de Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia;
- El jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ushuaia;

La Comisión de Seguimiento de Coparticipación podrá ser convocada por la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Comisión de Seguimiento de Coparticipación estará presidida por el presidente del Concejo Deliberante y la secretaria Administrativa del Concejo Deliberante oficiará de secretario de la Comisión de Seguimiento de Coparticipación.

ARTÍCULO 4º.- El secretario de Finanzas municipal deberá enviar a la Comisión de Seguimiento de Coparticipación un informe mensual de los ingresos provenientes de la coparticipación, regalías y recaudación provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 5 5 .!

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 28/04/2020.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (P.J)
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAY 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día diez (10) de mayo de 2020, ha fallecido el empleado municipal Patricio Aurelio PAREDES ALVAREZ, DNI N° 18.781.183, Legajo N° 948, quien prestaba servicios en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que el fallecimiento del mismo, conmueve y enluta a la comunidad municipal toda.

Que, el Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar duelo municipal, para el día once (11) de mayo de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Declarar un día (01) de duelo municipal, para el día once (11) de mayo del corriente año, con motivo del fallecimiento del empleado municipal Patricio Aurelio PAREDES ALVAREZ, DNI N° 18.781.183, Legajo N° 948, quien prestaba servicios en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2°.- Notificar a quienes corresponda.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 786 /2020

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 11 DE MAYO DE 2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente, en el marco de la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (“coronavirus”), teniendo en cuenta el estado de alerta máxima nacional y en consonancia con las medidas que al respecto adoptara la Nación y el Departamento Ejecutivo Municipal, esta Sindicatura General Municipal entendió pertinente adherir al Decreto Municipal N° 610/2.020, emitiéndose en consecuencia la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 15/2.020 en cuyo marco se estableció una feria extraordinaria entre los días dieciséis (16) y treinta y uno (31) de marzo del corriente año, ambos inclusive, como así un sistema de guardias mínimas para la recepción de documentación vinculada a una eventual habilitación de feria y atención de los asuntos derivados del cumplimiento de obligaciones asumidas para la marcha normal y habitual del organismo.

Que posteriormente, en virtud de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenadas por el Estado Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2.020 y sus similares Decretos Nros. 325/2.020 y 355/2.020, se ordenó prorrogar, a través de las Resoluciones Plenarias Si.G.M.U. N° 18/2.020, modificada por sus similares Nros. 19/2.020 y 20/2.020; y Si.G.M.U. N° 21/2.020 la feria extraordinaria prevista por Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 15/2.020, contemplando, en reemplazo de las guardias mínimas anteriormente previstas, las autorizaciones pertinentes para circular, ello en concordancia con el marco normativo aplicable y al sólo efecto del cumplimiento de las obligaciones que hacen a la marcha del organismo y que no puedan llevarse a cabo desde los hogares.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2.020, de fecha diez (10) de mayo del corriente año, se prorrogó la vigencia de las medidas adoptadas mediante su similar 297/2.020 y que fueran prorrogadas a su vez por los Decreto Nros. 325/2.020, 355/2.020 y 408/2.020 relativas, como se dijo, al aislamiento social, preventivo y obligatorio, hasta el día veinticuatro (24) de mayo de 2.020, inclusive.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en consonancia con la medida nacional dispuesta por Decreto Nacional N° 459/2.020, ha emitido el Decreto Municipal N° 787/2.020.

Que en el contexto descripto y a los efectos de acompañar con la mayor eficacia posible la finalidad de las medidas implementadas, se estima pertinente prorrogar la vigencia de la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 15/2.020 con las modificaciones introducidas por la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 18/2.020, modificada a su vez por sus similares Nros. 19/2.020 y 20/2.020; y la Resolución Si.G.M.U. N° 21/2.020, suspendiendo las actividades del organismo, salvo lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones indispensables para su funcionamiento (liquidación de haberes, pago de bienes y servicios, etc.); declarándose inhábiles los días que transcurran durante su vigencia.

Que no obstante, podrá ordenarse la habilitación de días y horas inhábiles – de oficio o a pedido del interesado –, para atender los asuntos que en razón de su envergadura, el Cuerpo Plenario determine mediante resolución plenaria, tal como surge de la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°15/2.020.

Que asimismo y dado que se encuentra prohibida la circulación de vehículos y personas sin autorización, resulta necesario establecer las pertinentes autorizaciones, a los fines de atender los asuntos relativos al cumplimiento de obligaciones indispensables para el funcionamiento del organismo y que no puedan llevarse a cabo desde los hogares, tal lo expuesto en considerandos precedentes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 197 y 204 de la Carta Orgánica Municipal y artículos 1°, 21°, siguientes y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 15/2.020, con las modificaciones introducidas mediante Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 18/2.020 y las posteriores Resoluciones Plenarias Si.G.M.U. Nros. 19/2.020, 20/2.020 y 21/2.020; y, en consecuencia, extender el período de fería extraordinaria hasta el día veinticuatro (24) de mayo de 2.020, inclusive. Ello, conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DECLARAR inhábiles los días comprendidos dentro del período de fería, durante el cual se suspenderán las actividades del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



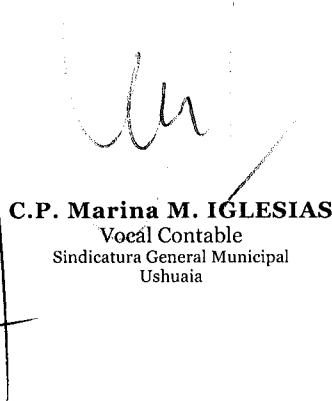
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que se encuentran autorizados para circular y desplazarse por la ciudad de Ushuaia, al sólo efecto de atender los asuntos concernientes al cumplimiento de obligaciones indispensables para el funcionamiento del organismo, los Señores Vocales Ing. Martín I. GESSAGA, D.N.I N° 28.509.806, C.P. Marina M. IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897 y Dra. Leila Eleonora GIADAS, D.N.I. N° 22.793.798; y la Secretaria Administrativa, C.P. Mónica BINI, D.N.I. N° 22.904.788.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar al personal de la Sindicatura General Municipal y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

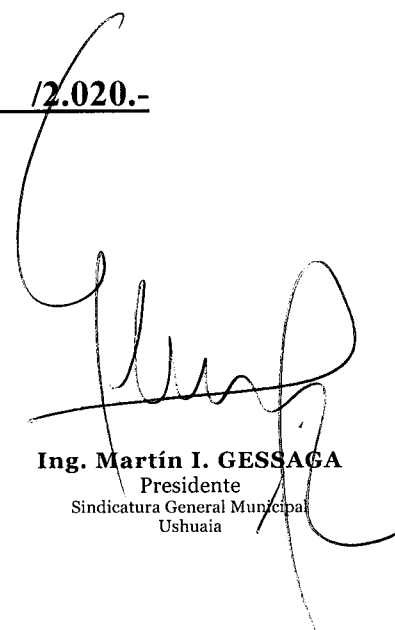
RESOLUCIÓN PLENARIA Si.G.M.U. N° 22 /2.020.-



Abg. Leila E. GIADAS
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



C.P. Marina M. IGLESIAS
Vocal Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Ing. Martín I. GESSAGA
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
<http://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas>

USHUAIA, 16/03/2020. -

VISTO: el Decreto Municipal Nro. 610/2020 suscripto el 15 de Marzo del corriente año, dictado en el marco de la situación que vive el país para evitar la propagación del virus identificado como COVID-19, comúnmente conocido como "Coronavirus" y en consonancia con las medidas que se han implementado a nivel nacional; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo contempla, entre otros extremos, la suspensión hasta el 31 de Marzo de 2020 de la atención al público en todas las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, en tal sentido a fin de garantizar derechos de los contribuyentes, la suscripta considera conveniente decretar período de feria judicial extraordinaria desde el 16 de Marzo al 31 de Marzo de 2020 inclusive, durante el cuál se suspenderá el curso de los plazos procesales.

Que asimismo se implementará una asistencia mínima de personal en consonancia con lo dispuesto por el Sr. Intendente en el Decreto Municipal Nro. 610/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Resolución J.A.M.F. N° 304/07 Anexo I.1.4 y Ordenanzas Municipales N° 2674 y 2778.

Por ello:

LA JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar desde el día 16 y hasta el 31 de Marzo del año en curso inclusive, el período de feria judicial especial durante el cual se suspenderá en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas el curso de los plazos procesales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roxana Gabriela Balmeida
Jefe Dpto. Coordinación Operativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

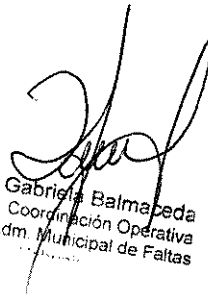
ARTICULO 2°.- Regístrese. Públíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN J. A. M. F. N° 120/2020.-



Dra. Silvana L. OYARZUN SANT'ANNA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Roxana Gabriela Balmaceda
Jefe Dpto. Coordinación Operativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

USHUAIA, 01/04/2020. -

VISTO el Decreto Municipal Nro. 657/2020 el suscripto el 30 de marzo de 2020, dictado en el marco de la situación que vive el país para evitar la propagación del virus identificado como COVID-19, conocido como "coronavirus" y en consonancia con las medidas que se han implementado a nivel nacional; y,

Y CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo consignado en el Visto contempla, entre otros extremos, la suspensión hasta el 12 de abril de 2020 de la atención al público en todas las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, en tal sentido a fin de garantizar derechos de los contribuyentes, la suscripta considera conveniente decretar período de feria judicial extraordinaria, desde el 01 de abril de 2020 hasta el 12 de abril 2020 inclusive, durante el cual se suspenderá el curso de los plazos procesales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Resolución J.A.M.F. N° 30/07 Anexo I.1.4 y Ordenanza Municipales N° 2674 y 2778.

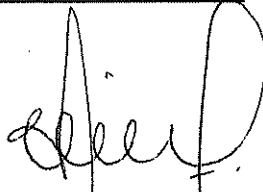
Por ello, **RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar desde el día 01 de abril de 2020 y hasta el 12 de abril del corriente año inclusive, el período de feria judicial especial, durante el cual se suspenderá en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, el curso de los plazos procesales.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS N°

134/2020.


Dra. Silvana L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Roxana Galante
Jefe Dpto. Coordinación Operativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
<http://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas>

USHUAIA, 13/04/2020.

VISTO: el Decreto Municipal Nro. 681/2020 suscripto el 13 de abril del corriente año, dictado en el marco de la situación que vive el país para evitar la propagación del virus identificado como COVID-19, comúnmente conocido como "Coronavirus" y en consonancia con las medidas que se han implementado a nivel nacional; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo contempla, la prórroga de la vigencia del Decreto Municipal N°610/2020, modificado mediante Decreto Municipal N°641/2020 y Decreto Municipal N°616/2020, que disponen la suspensión hasta el veintiseis (26) de abril de 2020, de la atención al público en todas las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, en tal sentido a fin de garantizar derechos de los contribuyentes, la suscripta considera conveniente disponer período de feria judicial extraordinaria desde el 13 de abril al 26 de abril de 2020 inclusive, período durante el cuál se suspenderá el curso de los plazos procesales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Resolución J.A.M.F. N° 304/07 Anexo I.1.4 y Ordenanzas Municipales N° 2674 y 2778.

Por ello:

LA JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar desde el día 13 de abril al 26 de abril del corriente año inclusive, el período de feria judicial especial, durante el cual se suspenderá en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas el curso de los plazos procesales.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

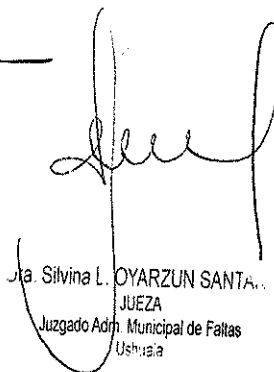
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roxana Gallo
Jefe Dpto. Coordinación Operativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.

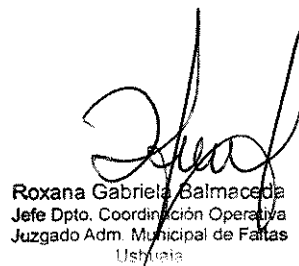
RESOLUCIÓN J. A. M. F. N°

135/2020—



Silvana L. OYARZUN SANTA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Roxana Gabriela Balmaceda
Jefe Dpto. Coordinación Operativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
<http://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas>

USHUAIA, 27/04/2020.-

VISTO: el Decreto Municipal Nro.723/2020 suscripto el 26 de abril del corriente año, dictado en el marco de la situación que vive el país para evitar la propagación del virus identificado como COVID-19, comúnmente conocido como "Coronavirus" y en consonancia con las medidas que se han implementado a nivel nacional; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo contempla, la prorroga de la vigencia del Decreto Municipal N°610/2020, modificado mediante Decreto Municipal N°641/2020 y Decreto Municipal N°616/2020, que dispone la suspensión hasta el diez (10) de mayo de 2020, de la atención al público en todas las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, en tal sentido a fin de garantizar derechos de los contribuyentes, la suscripta considera conveniente disponer período de feria judicial extraordinaria desde el 27 de abril al 10 de mayo de 2020 inclusive, período durante el cuál se suspenderá el curso de los plazos procesales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Resolución J.A.M.F. N° 304/07 Anexo I.1.4 y Ordenanzas Municipales N° 2674 y 2778.

Por ello:

LA JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar desde el día 27 de abril al 10 de mayo del corriente año inclusive, el período de feria judicial especial, durante el cual se suspenderá en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas el curso de los plazos procesales.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas, firmada

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roxana Sabina Salceda
Jefa Dpto. Coordinación Operativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

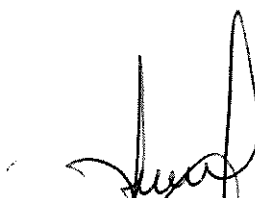
quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN J. A. M. F. N° 136/2020. -



Dra. Silvana L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Roxana Gabriela Balmapeda
Jefe Dpto. Coordinación Operativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
<http://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas>

USHUAIA, 11/05/2020.

VISTO: el Decreto Municipal Nro.787/2020 suscripto el 11 de mayo del corriente año, dictado en el marco de la situación que vive el país para evitar la propagación del virus identificado como COVID-19, comúnmente conocido como "Coronavirus" y en consonancia con las medidas que se han implementado a nivel nacional; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo contempla, la prorroga de la vigencia del Decreto Municipal N°610/2020, modificado mediante Decreto Municipal N°641/2020 y Decreto Municipal N°616/2020, que dispone la suspensión hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2020 inclusive, de la atención al público en todas las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, en tal sentido a fin de garantizar derechos de los contribuyentes, la suscripta considera conveniente disponer período de feria judicial extraordinaria desde el 11 de mayo de 2020 al 24 de mayo de 2020 inclusive, período durante el cuál se suspenderá el curso de los plazos procesales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Resolución J.A.M.F. N° 304/07 Anexo I.1.4 y Ordenanzas Municipales N° 2674 y 2778.

Por ello:

LA JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar desde el día 11 de mayo al 24 de mayo del corriente año inclusive, el período de feria judicial especial, durante el cual se suspenderá en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas el curso de los plazos procesales.

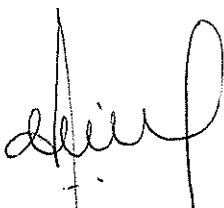
ARTICULO 2º.- Regístrese. Públiquesse en el Boletín Oficial. Comuníquese a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

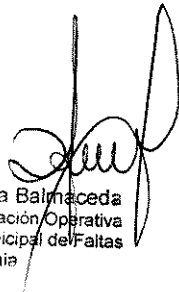
RESOLUCIÓN J. A. M. F. N°

138/2020 -



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

CODIA FIEL DEL ORIGINAL



Roxana Gabriela Balmaceda
Jefe Dpto. Coordinación Operativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 749/2020.- Adjudica contratación directa “SURTRUCK S.A.”.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 750/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15371.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 751/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15330.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 752/2020.- Designa transitoriamente función, Guillermo Amado MONTALDI BATULE.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 753/2020.- Prohíbe trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 754/2020.- Aprueba acta de adecuación de precios N° 15374.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 755/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15360.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 756/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15349.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 757/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15342.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 758/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15370.	45
DECRETO MUNICIPAL N° 759/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15347.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 760/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15364.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 761/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15376.	55
DECRETO MUNICIPAL N° 762/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15383.	59
DECRETO MUNICIPAL N° 763/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15377.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 764/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15378.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 765/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15379.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 766/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15380.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 767/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15386.	81
DECRETO MUNICIPAL N° 768/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15375.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 769/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15382.	89
DECRETO MUNICIPAL N° 770/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15372.	93
DECRETO MUNICIPAL N° 771/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15373.	97
DECRETO MUNICIPAL N° 772/2020.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 15397.	101
DECRETO MUNICIPAL N° 773/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15398.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 774/2020.- No hace lugar a presentación efectuada por Manuel Edgardo CECCO.	109
DECRETO MUNICIPAL N° 775/2020.- Autoriza y aprueba modificación de contrato N° 15395.	111
DECRETO MUNICIPAL N° 776/2020.- Autoriza contratación directa, SUPERLIMP S.R.L.; QUEMANTA S.R.L.; SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE; GUALDESI HNOS. S.R.L. y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-.	115
DECRETO MUNICIPAL N° 777/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15385.	119
DECRETO MUNICIPAL N° 778/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15384.	123
DECRETO MUNICIPAL N° 779/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15381.	127
DECRETO MUNICIPAL N° 780/2020.- Aprueba contratos de locación de servicios N° 15388, 15389, 15390, 15391 y 15392.	131
DECRETO MUNICIPAL N° 781/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15341.	144
DECRETO MUNICIPAL N° 782/2020.- Aprueba modificación de contrato N° 15396.	148
DECRETO MUNICIPAL N° 783/2020.- Aprueba modificación de acta de redeterminación de precios N° 15393.	153
DECRETO MUNICIPAL N° 784/2020.- Aprueba acta de redeterminación de precios N° 15394.	165
DECRETO MUNICIPAL N° 785/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5755.	180
DECRETO MUNICIPAL N° 786/2020.- Declara duelo municipal.	183

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 22/2020.-	184
---	-----

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 120/2020.-	187
RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 134/2020.-	189
RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 135/2020.-	190
RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 136/2020.-	192
RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 138/2020.-	194



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial